ANALISIS DEL SECTOR

"ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CRA 2 NO. 50-25 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2023 4
1.3 ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR 6
1.4 FINANZAS PÚBLICAS 17
1.5 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA 18
1.6 COMPORTAMIENTO ANUAL 20
1.7 CIFRAS TOTALES DE VENTAS 22
1.8 ASPECTO LEGAL 24
1.9 ASPECTO TÉCNICO 26
2. OFERTA 31
2.1 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS 31
2.2 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2021 32
2.3 CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA 32
2.4 OFERTA POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y TIPO SOCIETARIO 36
2.5 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA 37
2.6 PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA 37
2.7 LA OFERTA INSCRITA EN SECOP II 37
2.8 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA 38
2.9 INDICADORES 41
2.9.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA ESTIMACION DE LOS INDICADORES VIGENCIA 2021 41
3. ANALISIS DE LA DEMANDA 49
3.1 GASTO REALIZADO POR LA DEMANDA EN EL SEGMENTO 72 50
3.2 RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SEGÚN FAMILIA 51
Número de contratos adjudicados por las Entidad del Estado -SECOP 51
3.3 ENTIDADES PERTENECIENTES A LA DEMANDA EN BARRANCABERMEJA REGISTRADAS EN SECOP 52
3.4 HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES 52
3.5 SE IDENTIFICA LA OFERTA POR EL CODIGO UNSPSC 53
3.6 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 53
3.7 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES 53
3.8 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 56
3.9 GARANTÍAS A EXIGIR 56
3.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 56
3.9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 57

Lista de Cuadros

Cuadro 1. Gremios y Asociaciones que participan en el sector 23

Lista de Graficas

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico 5
Gráfica 2. Participación del Ingreso del Sector 22

ANALISIS DEL SECTOR

OBRAS

Especificamente:

"ADECUACIONES DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CRA 2 No. 50 – 25 DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, La **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio consultoría para llevar a cabo la necesidad proyectada por la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas consultoras las que brindan esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

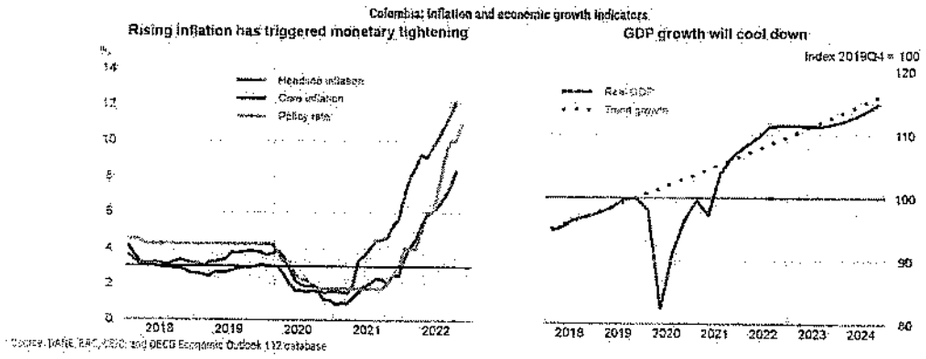
1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2023[1]

El mundo atraviesa la mayor crisis económica desde 1970. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) calcula que el crecimiento global en 2023 sea apenas de 2,2 por ciento, impulsado particularmente por Asia, y que la inflación siga manteniéndose alta, aunque haya empezado a moderarse.

En el caso de Colombia, la Ocde espera que el crecimiento del PIB sea de 8,1 por ciento este año y se modere a 1,2 por ciento en 2023, para rebotar en 2024 a 1,7 por ciento. La organización advirtió que "la inversión y el consumo de los hogares seguirán moderados mientras la inflación, las tasas de interés y la incertidumbre política y económica se mantengan altos".

Ante los cálculos de la Ocde, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, dijo en una rueda de prensa en el ministerio que recibe con agrado el cálculo del multilateral, el cual, incluso, es más optimista que el del Banco de la República (0,7 por ciento para 2023). Ocampo destacó que "es uno de los mejores registros de América Latina e incluso del mundo. Además, después de un crecimiento este año del 8 por ciento, es decir, que el efecto acumulado de la actividad productiva es que vamos a ser una de las economías más dinámicas si nos comparamos con 2019".

[1] https://cambiocolombia.com/articulo/economia/este-es-el-panorama-economico-para-colombia-segun-la-ocde

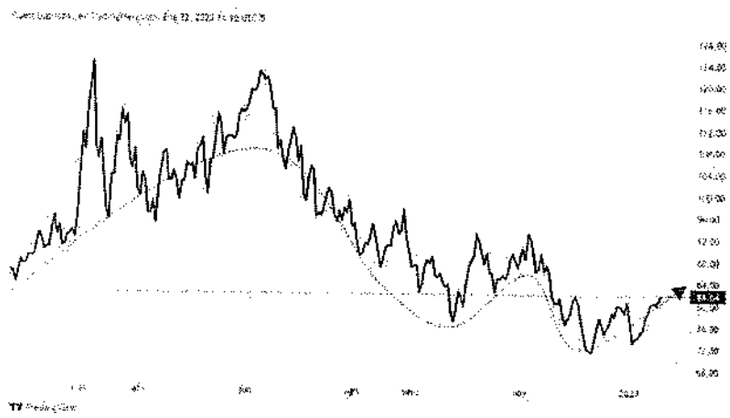


En el lado de la política monetaria, la OCDE espera que el Banco de la República aumente sus tasas de interés en otros 150 puntos básicos, para llegar a 12,50 por ciento máximo a principios de 2023, y no las baje antes de 2024, cuando los precios al consumidor empiecen a ceder. En efecto, la OCDE tiene la expectativa de que la inflación cierre este año por encima del 10 por ciento, y que en 2024 vuelva al rango de entre 2 y 4 por ciento.

Por otro lado, la OCDE resaltó que el mercado de electricidad y gas de Colombia está desligado de la crisis en Europa y que espera que sus tarifas bajen en 2023 entre 4 y 8 por ciento. De hecho, destacó que la forma en la que la crisis energética ha golpeado a Colombia es con un incremento en el precio del petróleo, que representa cerca de una tercera parte de sus exportaciones, lo que ha aumentado sus ingresos y le permite cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

El crecimiento del valor del petróleo se puede observar en la Gráfica 1, que a corte 20 de Enero de 2023, con tendencia crecer para los próximos meses del año en curso y que finalizando este, se espera que se empiece a mantenerse de manera irregular para año 2024.

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico[2]



Enero 20 de 2023, sube a 81,69 USD el barril, en comparación 79,80 USD a 18 de Enero del 2023, representando 2,37%.

Evolución del precio WTI

2023 = +4,96%.
2022 = +6,37%.
2021 = +51,36%.
2020 = -20,71%.
1 año = -3,42%.
3 años = +39,31%.
5 años = +28,24%.
10 años = -14,47%.

El nuevo sondeo de Reuters a 30 economistas y analistas pronosticó que el referencial WTI se situará en una media de ***84,84 dólares en 2023***, frente a los 87,80 dólares de la previsión del noviembre 2022.

Así las cosas, la situación global afectará a Colombia, lo que conlleva a que los diferentes actores del mercado deberán diseñar estrategias de amortiguación y de diversificación que permitan mantenerse frente crisis financiera mundial.

Sin acción alguna de los actores, se proyectarán las Altas tasas de interés para el 20233: Durante septiembre de 2022 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) llegó al 11,4%, la más alta desde 1999, por encima de lo establecido por el Banco de la República, que es de 3%.

Así mismo, mediante el informe del Fondo Monetario Internacional apunta a un 9.7% de inflación al cierre del 2022, y que tendrá un desbalance de hasta 7,1% en 2023. Sin embargo, la inflación permanecerá muy lejos de la política monetaria.

[2] https://www.preciopetroleo.net/wti.html
[3] https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/economia/

Esta depresión económica ocasionará que el Banco de la República mantenga altas tasas de interés con el objetivo de contrarrestar la crisis económica.

A nivel Latinoamericano, se espera de igual manera un escenario negativo con respecto a la inflación, ya que se estima que el ritmo de inflación estará por encima del 9% durante el 2023 y ocasionado un alza de interés y como consecuencia el aumento de precios en los productos es irreversible.

1.2 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL[4]

En una economía mundial asediada por un crecimiento débil y una inflación elevada, necesitamos un motor comercial mucho más potente. Las previsiones indican que el crecimiento comercial disminuirá en 2023, así que es todavía más urgente desmantelar los subsidios y restricciones comerciales de efectos distorsionadores que se han adoptado en los últimos años.

Lo primero que hay que hacer para reforzar el papel del comercio dentro de la economía mundial es reformar a fondo la Organización Mundial del Comercio (OMC) y concretar acuerdos de apertura de mercados basados en los principios de esta organización. No obstante, alcanzar acuerdos sobre temas comerciales complicados sigue siendo una tarea difícil, por la composición diversa de la OMC, la creciente complejidad de la política comercial y la agudización de las tensiones geopolíticas.

En algunos ámbitos, los acuerdos plurilaterales entre subgrupos de países miembros de la OMC pueden ser un camino a seguir. Un ejemplo es el nuevo acuerdo en materia de cooperación reglamentaria en el sector de los servicios —que abarca desde servicios financieros hasta servicios telefónicos de atención al cliente—, con potencial para reducir el costo de prestación de servicios transfronterizos.

También se necesita pragmatismo a la hora de reforzar las cadenas de suministro. Hay que recalcar que, a pesar de que la mayoría de las cadenas de suministro han sido resilientes, es comprensible que las recientes perturbaciones en el abastecimiento de alimentos y energía hayan generado preocupación. No obstante, decisiones de política como la relocalización interna de la producción podrían incrementar la vulnerabilidad de los países a los shocks. Según estudios del FMI, la diversificación puede reducir a la mitad las pérdidas económicas potenciales por perturbaciones en el suministro.

Mientras tanto, los países deben sopesar cuidadosamente los costos, tanto internos como externos, derivados de las medidas de seguridad nacional que inciden en el comercio o la inversión. Asimismo, hay que crear mecanismos para proteger a los grupos vulnerables de las medidas unilaterales. Un buen ejemplo de ello es la obligación, acordada recientemente, de excluir de las restricciones a la exportación de alimentos las exportaciones a organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos.

Sin embargo, aun siendo significativas, estas iniciativas no son suficientes. También es necesario mejorar las políticas nacionales: introducir mejoras en las redes de protección social, invertir en capacitación laboral, o incrementar la movilidad laboral entre sectores, regiones y oficios. Así nos cerciioraremos de que el comercio beneficie a todos.

1.3 ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

1.3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, aspectos de salud pública y finalmente los cambios normativos que afectarían específicamente al obra en cada una de sus fases.

1.3.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

[4] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/01/16/Confronting-fragmentation-where-it-matters-most-trade-debt-and-climate-action

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

En este caso no se presentaría cambios en la forma de adquisición por parte de la demanda.

1.3.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza servicio y/o obra y/o bien, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proceso será los referentes técnicos diseñados para este propósito y están establecidos por las obligaciones contractuales a cumplir y especificaciones técnicas suministradas entidad.

1.3.4 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de procesos de operación de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos para la OBRA, como sucede con las competencias del personal, licencias, equipamientos y dotación para el personal.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios ofertados en el mercado.

1.3.5 INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

1.3.6 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

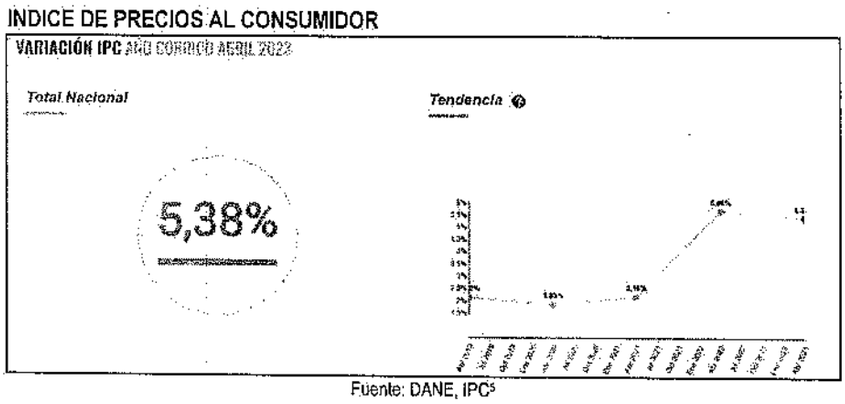
Detalle de algunos indicadores macroeconómicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-22	2,88	7,66	11,20
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	dic-22	0,55	4,46	13,40
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	dic-22	10,27	9,50	11,10
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-23	13,25	13,12	5,94
TRM (viernes) 5/	Diario	Pesos	feb-17-23	$ 4.966,33	$ 4.742,05	$ 3.953,26
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ene-30-23*	12,75	12,00**	3,00
DTF 6/	Semanal		feb-17-23	14,34	14,01	4,00
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	feb-03-23	3,25	5,48	13,50
M3 7/	Semanal	Var. % anual	feb-03-23	11,81	11,43	12,32
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	feb-03-23	15,27	15,46	10,51
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	feb-03-23	16,00	16,20	10,58
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	feb-03-23	-3,20	-2,95	6,33
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-22	-6.176,78 -7,24	-4.857,70 -5,46	-4.856,82 -6,13
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	nov-22	180.332,62 52,03	178.095,72 52,15	168.352,44 53,67
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ene-23	57.772,25	57.269,16	56.264,14
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-22	-0,87	-4,75	-1,29
GNC	Trimestral	% PIB	sep-22	-1,08	-1,09	-0,30

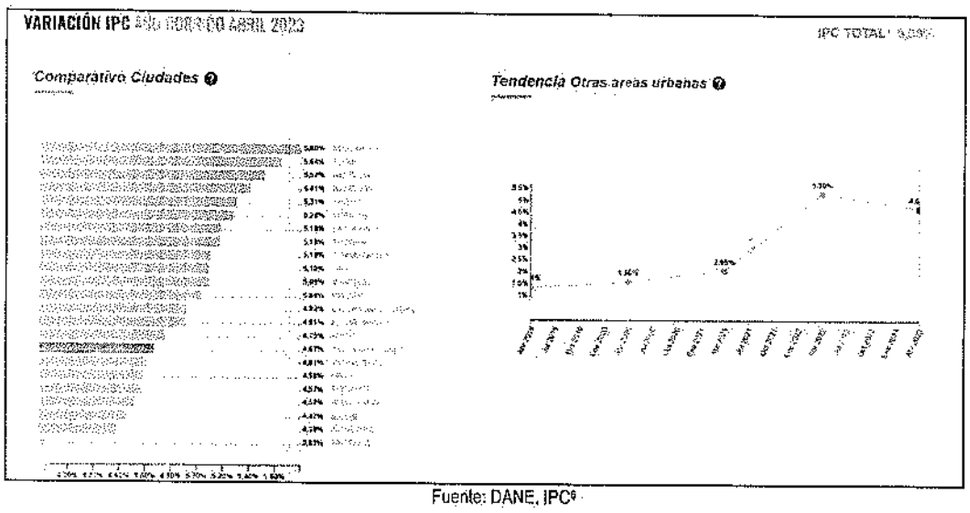
* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.
** Tasa definida el 12/16/22 de 12/16/22 de 12/16/22
1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET
3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001, resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.
4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.
5/ El dato de un año atrás corresponde al 18 de febrero de 2022. El dato anterior corresponde al 10 de febrero de 2023
6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.
7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha 8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio
9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad
de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó

las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica
(p) provisional
10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.
*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

1.3.7 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



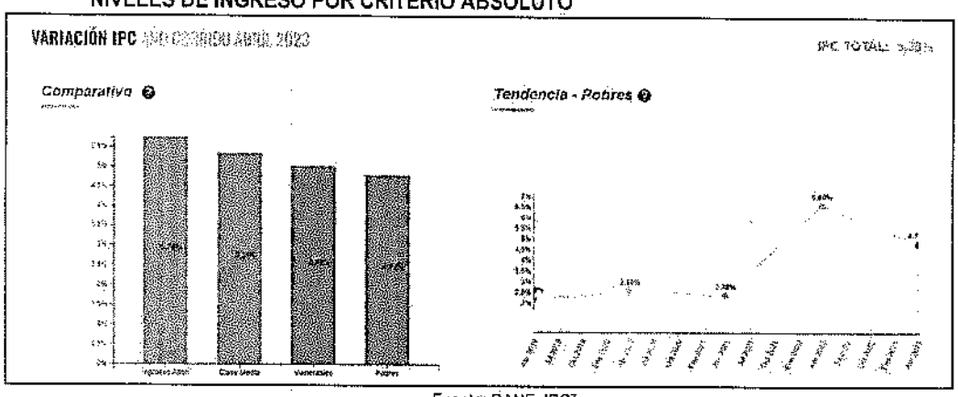
Fuente: DANE, IPC[5]



Fuente: DANE, IPC[6]

* Otras áreas urbanas agrupa las ciudades: Rionegro, San Andrés de tumaco, ***Barrancabermeja***, Buenaventura, Arauca, Yopal, Mocoa, San Andres, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño y Quibdó.

1.3.8 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO



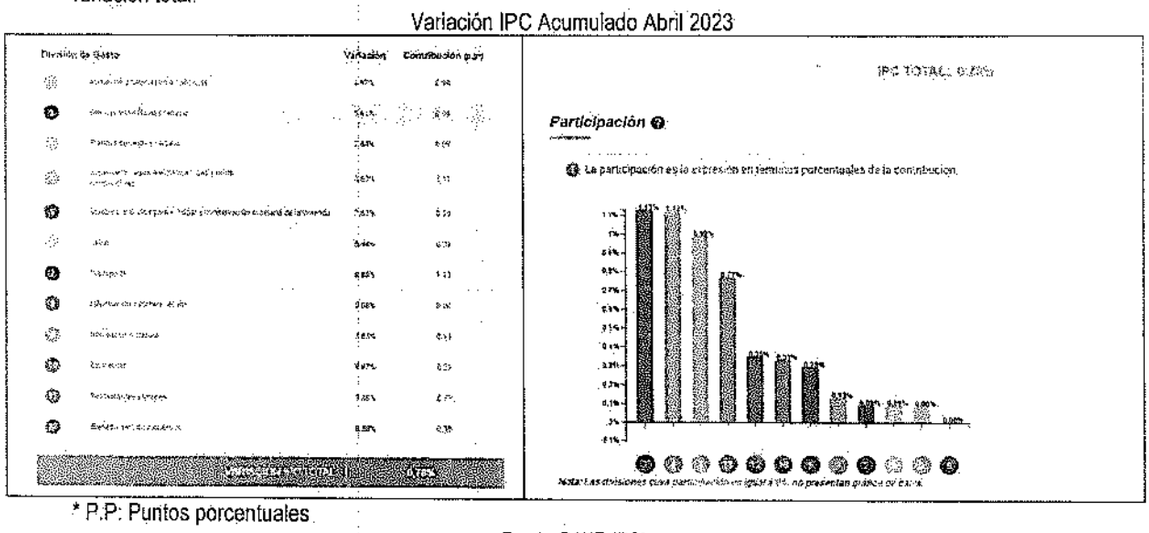
Fuente: DANE, IPC[7]

[5] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/
[6] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/
[7] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

1.3.9 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO -ANUAL

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

Variación IPC Acumulado Abril 2023



* P.P: Puntos porcentuales

Fuente: DANE, IPC[8]

1.3.10 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca,
- Explotación de minas y canteras;
- Industrias manufactureras;
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental;
- Construcción;
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida;
- Información y comunicaciones;
- ***Actividades financieras*** y de seguros;
- Actividades inmobiliarias;
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; ***actividades de servicios administrativos y de apoyo***;
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales;
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

PIB = Valor agregado bruto + (Impuestos menos subvenciones a los productos)

El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB = C + G + I + X netas (exportaciones menos importaciones)

[8] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

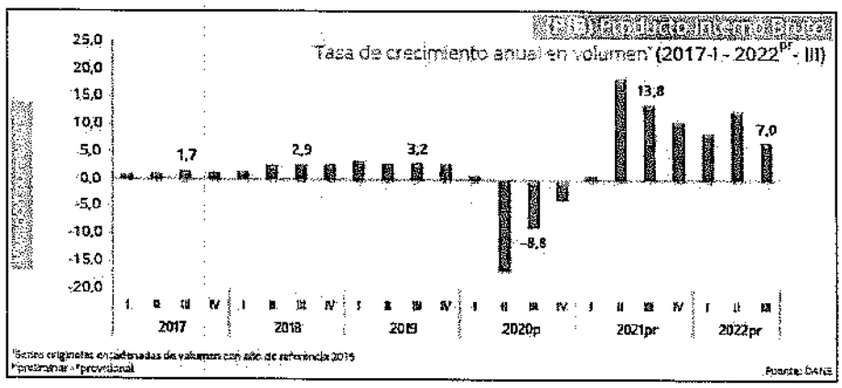
Desde este enfoque de gasto o también llamado de demanda agregada, se puede conocer el aporte desagregado del gasto de los agentes económicos a la actividad económica del país.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un periodo a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

En Colombia, la entidad encargada de calcularlo es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.3.11 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL9

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

• Construcción crece 2,8%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

1.3.12 CONSTRUCCIÓN[10]

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 13,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 19,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,5%.
• ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 13,9%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,8%, explicado por:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.
• ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,7%.***

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2022pr

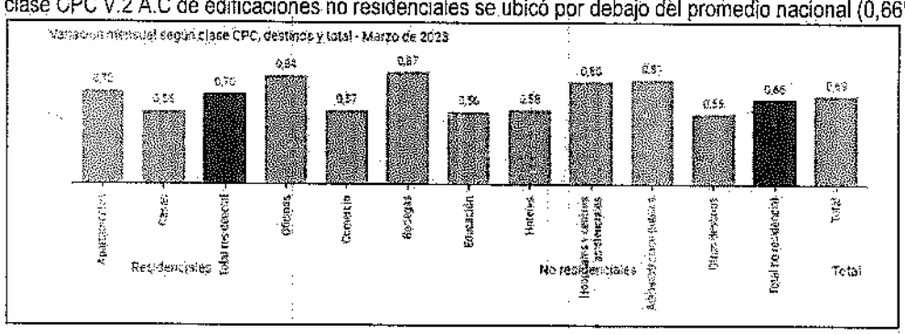
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022Pr- III / 2021Pr-III	2022Pr / 2021Pr	2022Pr- III / 2022Pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	19,3	13,9	3,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	1,5	-0,2	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	13,9	9,5	2,7
Construcción	**13,4**	**9,2**	**2,8**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1.3.13 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

En marzo de 2023, la variación mensual del ICOCED fue 0,69%, en comparación con febrero de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales, se ubicó por encima del promedio nacional (0,70%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,66%).



[10] Para mayor información de la producción producto de la actividad construcción de edificaciones ver Anexo F.

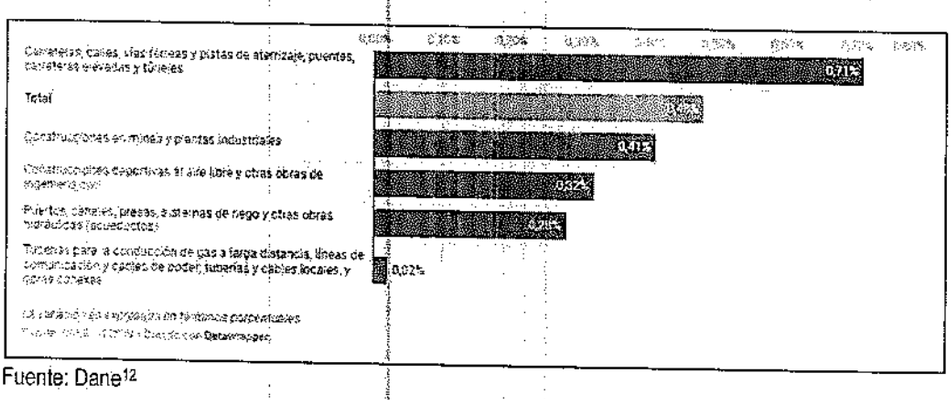
Fuente: Dane[11]

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,69%): Bodegas (0,87%), Oficinas (0,84%), ***Administración pública (0,81%)***, Hospitales y centros asistenciales (0,80%) y Apartamentos (0,72%).

Por otra parte, los destinos: Hoteles (0,58%), Comercio (0,57%), Casas y Educación (0,56% cada uno) y Otros destinos (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.3.14 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.- Total Nacional - Marzo 2023



Fuente: Dane[12]

En marzo de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,48%, en comparación con febrero de 2023. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicó por encima del promedio nacional (0,48%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,71%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Construcciones en minas y plantas industriales (0,41%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,32%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,28%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,02%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

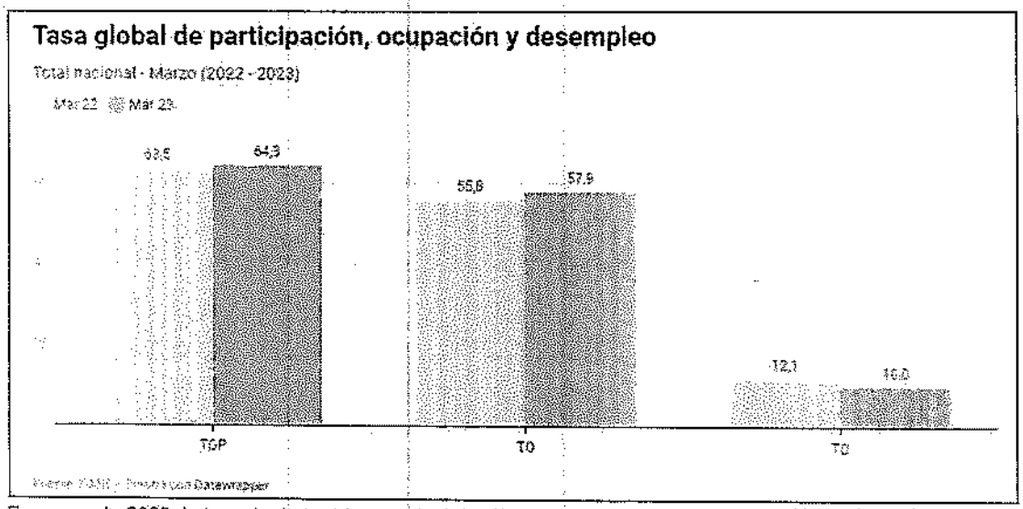
1.3.15 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA[13]

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20noviembre,2021%20(11%2C5%25).



En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

1.3.16 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD14

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron ***Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales);*** seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)

1.3.17 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD*

Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.368	3.521	15,4	153	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.227	1.326	5,8	100	0,5
Construcción	1.465	1.619	7,1	154	0,8
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.405	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.529	1.469	6,4	-62	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	549	448	2,0	-101	-0,6

Fuente: DANE, GEIH
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

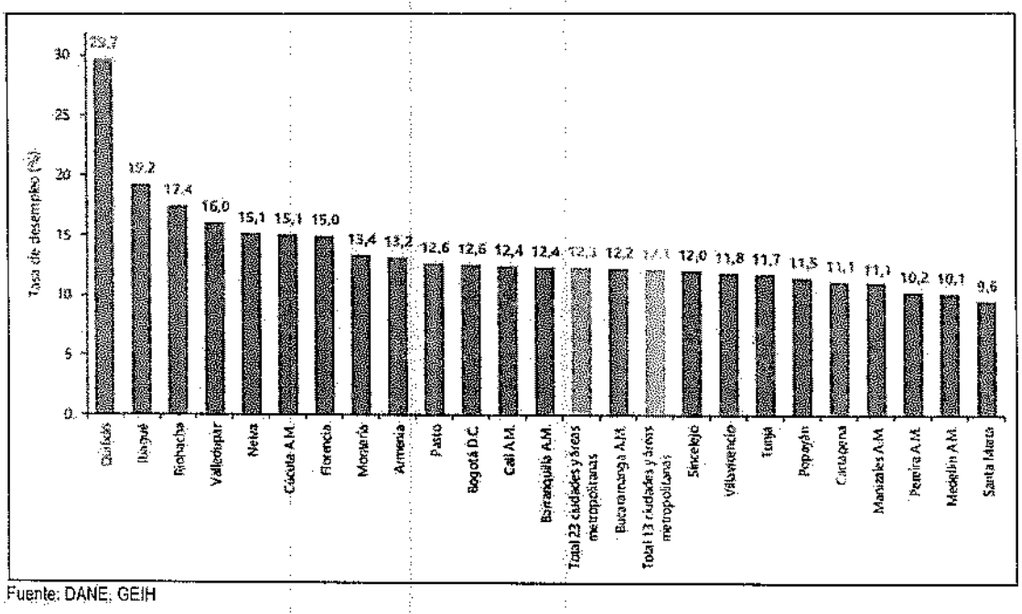
1.3.18 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Riohacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%).

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas

[14] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf

Enero- marzo 2023



Fuente: DANE, GEIH

1.3.19 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD15

Durante el trimestre de octubre - diciembre 2022, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 40,3 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,7 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,8% y para la segunda de 59,5%.

Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 11,1% para la población con discapacidad y 9,8% para las personas sin discapacidad

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad Total nacional Enero - diciembre 2022

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**455**	**100,0**	**21.578**	**100,00**
Comercio y reparación de vehículos	92	20,2	3.878	18,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	18,4	3.140	14,6
Industria manufacturera	50	11,0	2.294	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	9,8	1.807	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	43	9,4	2.623	12,2
Alojamiento y servicios de comida	33	7,3	1.449	6,7
Otras ramas^	30	6,7	1.581	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,5	1.704	7,9
Transporte y almacenamiento	26	5,6	1.569	7,3
Construcción	23	5,0	1.524	7,1

Fuente: Dane[16]

1.3.20 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT[17]

[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_jul22_sep22.pdf
[16] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_oct22_dic22.pdf
[17] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_lgbti/boletin_GEIH_población-lgbt_oct21_sep22.pdf

Durante el año enero - diciembre 2022, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 78,8%, siendo 11,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,0%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 67,0%, siendo mayor en 7,4 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (59,6%). Por su parte, la tasa de desempleo se ubicó en 14,9% para la población LGBT, siendo 3,8 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (11,1%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 99 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza laboral, es decir, el 21,2% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 33,0% (11,9 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza laboral.

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad Total nacional
Año enero - diciembre 2022

Rama de actividad	LGBT		No LGBT	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada de 18 años y más	**314**	**100**	**21.477**	**100**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	54	17,1	2.610	12,2
Comercio y reparación de vehículos	51	16,3	3.874	18,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	40	12,7	1.691	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	38	11,9	1.799	8,4
Alojamiento y servicios de comida	33	10,4	1.423	6,6
Industrias manufactureras	32	10,3	2.283	10,6
Otras Ramas*	27	8,7	1.573	7,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14	4,6	3.122	14,5
Transporte y almacenamiento	13	4,1	1.572	7,3
Construcción	12	3,7	1.523	7,1

Fuente: Dane[18]

1.3.21 EQUIDAD DE GÉNERO

En relación con el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas establecieron los objetivos de *desarrollo sostenible* donde incluyeron el relacionado con la igualdad de género, que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible[19]. Este se denominó Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo a su vez se descompone de 9 metas, dentro de las cuales la quinta busca "*Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública*"

En los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20[20] del año 2016, se recomienda respecto al directorio[21], que los países revisen las cuotas de representación para mejorar la equidad de género, logrando así la equidad en salarios de hombres y mujeres. Por su parte, El Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del Cesa[22], encontró que en el mundo la participación de las mujeres en juntas directivas según OIT, Deloitte y Catalyst se encuentra alrededor del 17,5%. Mientras que, para el caso colombiano, en una investigación realizada desde el Club del 30%, se identificó que la participación de las mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores del país es tan sólo del 17%. Acorde con esto, en el presente informe se analizan los principales indicadores relacionados con los cargos o posiciones ocupadas por mujeres como son miembro de junta directiva, representante legal principal, revisor fiscal principal y contador de 4.321 empresas5 bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que reportaron sus estados financieros de fin de ejercicio e informe de prácticas empresariales con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

La diversidad en las juntas es fundamental para mantener el desempeño de una empresa. Diversos estudios han mostrado que la ampliación de la composición de la junta ayuda a ampliar las perspectivas de su junta directiva y,

[18] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_lgbti/bolletin_GEIH_poblacion-lgbt_ene22_dic22.pdf
[19] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)
[20] Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)
[21] En Colombia principalmente hace referencia a la Junta Directiva o su órgano equivalente
[22] Mujeres ocupan 17% de los puestos en las juntas directivas de emisores colombianos (larepublica.co)

lo que es más importante, aumenta la rentabilidad de una empresa. Para Dahlen y Bilimoria (2004)[23] , incorporar una variedad de perspectivas, antecedentes y experiencias es clave para el éxito de una organización. Una forma de incorporar estas diversas perspectivas es a través de la diversidad de género en una junta.

Asimismo, Hersh (2020)[24] establece que lo beneficios de mujeres dentro de las juntas directivas son:

1) Suelen reflejar mejor las preferencias de los clientes porque se ha demostrado que tener juntas directivas diversas ayuda a comprender mejor las decisiones de producción, como el entendimiento de colocación y posicionamiento de los productos.
2) Tener mujeres en su junta ayuda a desarrollar un amplio grupo de talentos en todos los niveles. Esto se debe porque al diversificar la junta, crea incentivos en todos los niveles de la empresa dado que envía una señal de desarrollar a mujeres y minorías como líderes, lo que se traduce en mejores expectativas y así la canalización de mejor capital humano.
3) La diversidad de voces significa la diversidad de ideas. Mujeres dentro de las juntas directivas traen puntos de vista diferentes que permiten una mejor socialización de propuestas y una mejor toma de decisiones. Por estas razones, se hace relevante analizar la composición de las juntas directivas de las sociedades del tejido empresarial colombiano para entender cómo es su estructura y si existe diversidad dentro de las mismas.

Tabla 1. Participación de Mujeres en junta directiva Año 2017, 2018, 2019

INDICADOR	2017	2018	2019
Número de empresas	4.321	4.321	4.321
Número de empresas con junta directiva	2.564	2.537	2.484
Participación empresas con junta directiva	59,34%	58,71%	57,49%
INDICADOR	2017	2018	2019
Número de miembros en Junta directiva	9.843	9.723	9.553
Número de mujeres en Junta directiva	2.265	2.289	2.255
Participación de mujeres en Junta directiva	23,01%	23,54%	23,61%

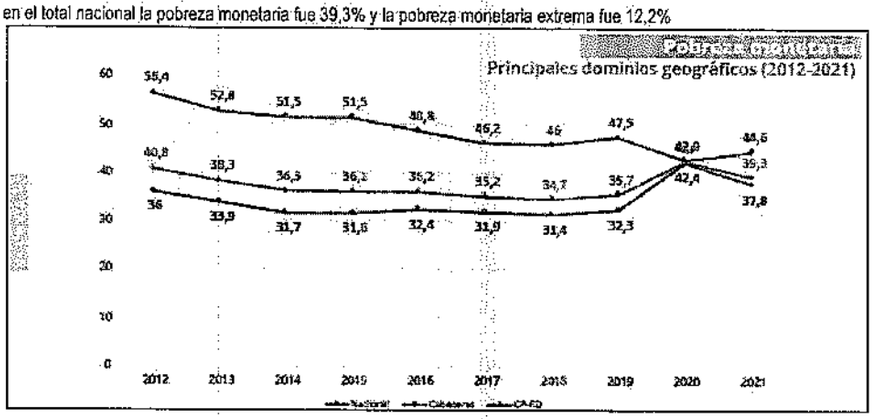
Fuente: Superintendencia de Sociedades

De esta manera, tal como se ve en la Tabla , de las 4.321 empresas analizadas, el 59,34% tenían junta directiva en el año 2017, 58,71% en el año 2018 y 57,49% en el año 2019. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 23,01% en el año 2017 a 23,61% en el año 2019 (Un incremento de 0.6pp).[25]

Frente al Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019, siguen los esfuerzos para lograr este compromiso Estatal.

1.3.22 POBREZA MONETARIA NACIONAL 2021

En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%



[23] Dahlen, D. & Diana Bilimoria. (2004). Characteristics of Women and Men Corporate Inside Directors in the US. Corporate Governance Review. Volume 12, Issue 3. Pages 337-342.
[24] Hersh, Erika. (2020). Why Diversity Matters: Women on Boards of Directors. Leadership and Management Review; Harvard University
[25] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

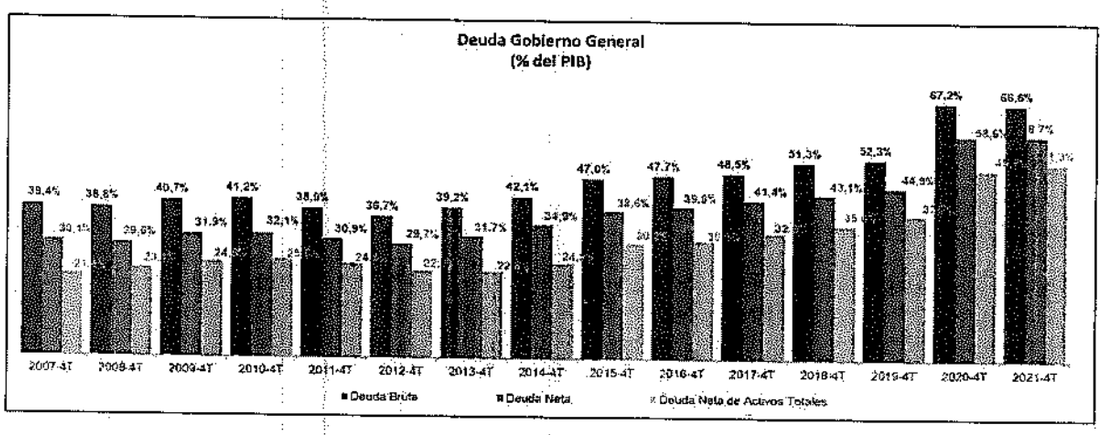
Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.[26]

1.4 FINANZAS PÚBLICAS

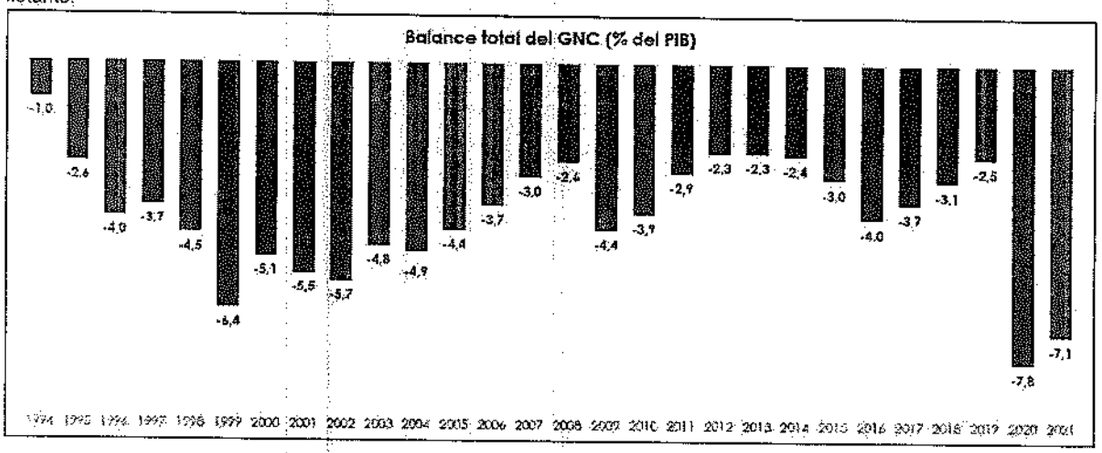
1.4.1 DEUDA NETA DEL GOBIERNO GENERAL

La deuda neta del Gobierno General (GG) se define como el valor nominal de la deuda (interna y externa) que está en manos de agentes privados y/o empresas públicas, dentro y fuera del país, descontando: i) las deudas entre los sectores que conforman el GG (bonos, pagarés, etc.) y ii) todos los activos financieros internos y externos (cuentas corrientes, CDTs, bonos, fondos públicos, portafolios en el exterior, entre otros) que posee el GG.



1.4.2 EL BALANCE FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (GNC)

El balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) corresponde al resultado obtenido, sea éste déficit o superávit, de la diferencia entre todos los ingresos y gastos, y teniendo en cuenta el préstamo neto y la deuda flotante.

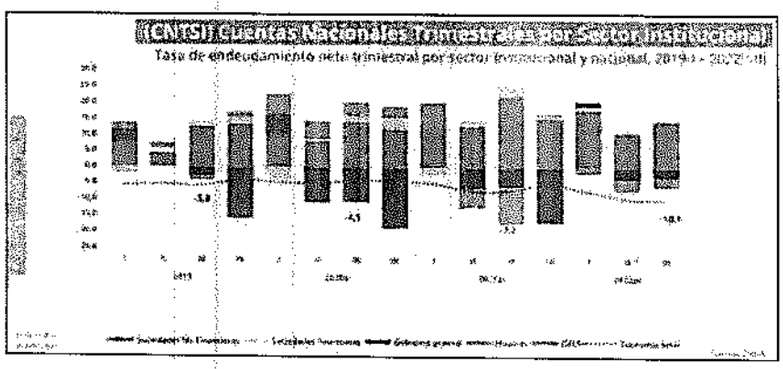


[26] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

1.4.3 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL

Las CNTSI son un sistema integrado que analiza la evolución de la economía en términos de ingreso, consumo, ahorro e inversión bajo la medición de los flujos financieros y no financieros, por medio de la interacción de los sectores gobierno, sociedad financieras, no financieras, hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el resto del mundo.

A través de las CNTSI se realizan análisis ampliados de la economía, ya que se integran agregados macroeconómicos como el ingreso nacional, el ingreso disponible, y el ahorro, con el PIB, adicionalmente se estudia el comportamiento de cada sector institucional en el tiempo y las interrelaciones que existen entre ellos



El endeudamiento neto de la economía colombiana para el tercer trimestre de 2022pr registró un crecimiento de 72,5% al pasar de -$21,9 billones a -$37,7 billones entre 2021pr-3 y 2022pr-3 respectivamente. Este endeudamiento se explica principalmente por el comportamiento de las sociedades no financieras y el sector financiero.

El sector de las sociedades no financieras presenta endeudamiento neto con una variación de -174,2%, al pasar de $22,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$16,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado por el aumento en la renta de la propiedad pagada por concepto de dividendos y rentas de otros recursos naturales además de la remuneración pagada a los hogares que crece en 19,7% y la adquisición de formación bruta de capital fijo con un crecimiento de 48,6%.

Las sociedades financieras disminuyen su préstamo neto de $9,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a préstamo neto de $1,7 billones en el tercer trimestre de 2022pr, con una variación de -81,4%, asociado al crecimiento de la renta de la propiedad pagada, un mayor pago de indemnizaciones frente a las primas y, por último, las transferencias de capital por pagar con un crecimiento de 58,9%.

El gobierno general presenta un menor endeudamiento pasando de -$18,6 billones en el tercer trimestre del 2021pr a -$11,2 billones en el mismo periodo del 2022pr, explicado por la disminución del ahorro negativo que pasa de -9,8 billones a -7,8 billones, asociado al aumento del ingreso primario y contrarrestado por el incremento del gasto de consumo final de 8,6%; el menor endeudamiento se explica también por una menor inversión en formación bruta de capital por parte del gobierno.

El sector institucional de los hogares varía -66,7% en su préstamo neto, al pasar de -$35,1 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$11,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado principalmente por el comportamiento positivo del ingreso mixto 41,3% y la remuneración recibida 16,3%, a pesar de los aumentos del gasto de consumo final (20,6%) y de la formación bruta de capital (28,2%).

Con relación al resto del mundo, el saldo corriente con el exterior se ubica en $37,7 billones con un crecimiento de 72,5% explicado por el saldo del intercambio externo de bienes y servicios (importaciones menos exportaciones) que en el tercer trimestre de 2022pr presenta una variación de 22,5% respecto al tercer trimestre de 2021pr. Este comportamiento fue positivo también para las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa netas, es decir las recibidas menos las pagadas que pasan de $1,8 billones a $5,4 billones, igualmente los dividendos netos pasan de -$1,2 billones a $3,9 billones.

1.5 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

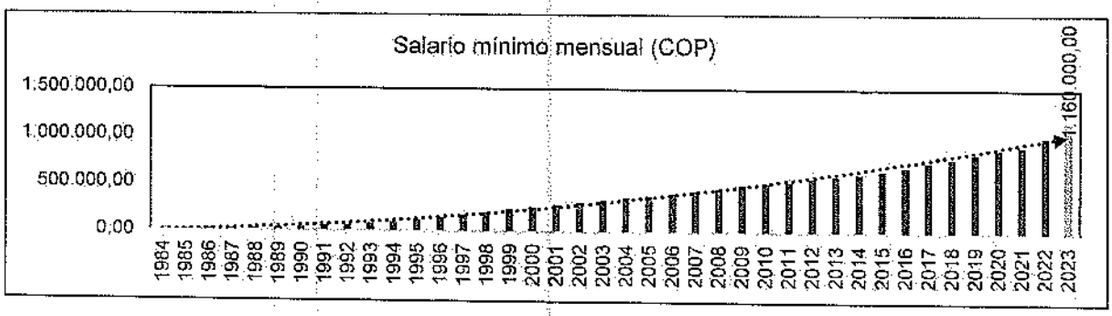


Tabla 2. Salarios Mensual

Año (aaaa)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	11.299,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	118.934,00	20,50	2672 de diciembre de 1994
1996	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 26 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas:

desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.
(N/A) No aplica.

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 29/01/2023 16:53:43.

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 2613 de 2022 con el salario mínimo legal mensual para el año 2023, el cual fue acordado por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en $1.160.000 pesos colombianos. Lo anterior, significa un incremento del 16 por ciento con respecto al anterior salario mínimo fijado en el 2022.

Además, dicha Comisión, expidió el Decreto 2614 de 2022, con el valor del auxilio de transporte para el año 2023 por la suma de $140.606 pesos colombianos, significando éste un aumento del 20 por ciento.

El salario mínimo legal mensual (SMLM) tiene las siguientes implicaciones, aplicables a partir del 1 de enero de 2023:

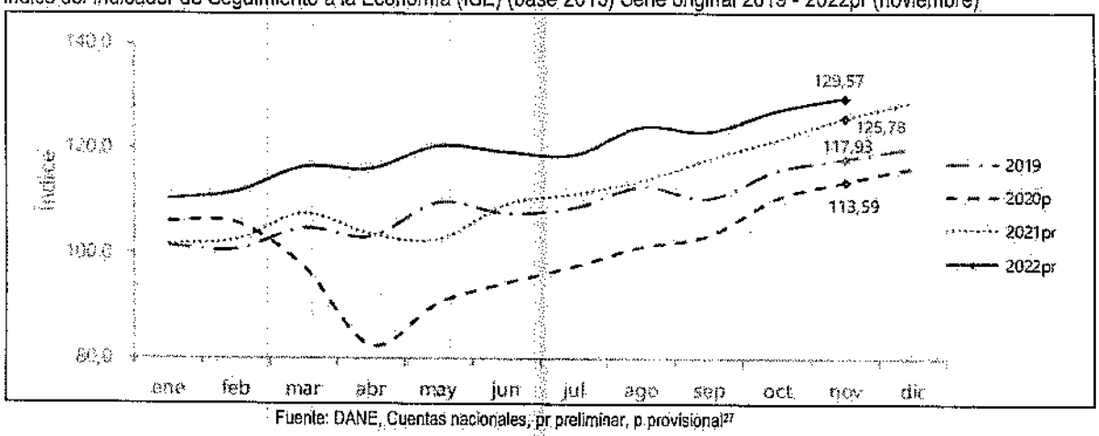
El salario mínimo integral mensual será equivalente a $15.080.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes en etapa práctica (75 por ciento del SMLM): $870.000

Apoyo de sostenimiento de aprendices en etapa lectiva (50 por ciento del SMLM): $580.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes universitarios (100 por ciento del SMLM): $1.160.000
Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

1.6 COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,57, lo que representó un crecimiento de 3,02% respecto al mes de noviembre de 2021pr (125,78).

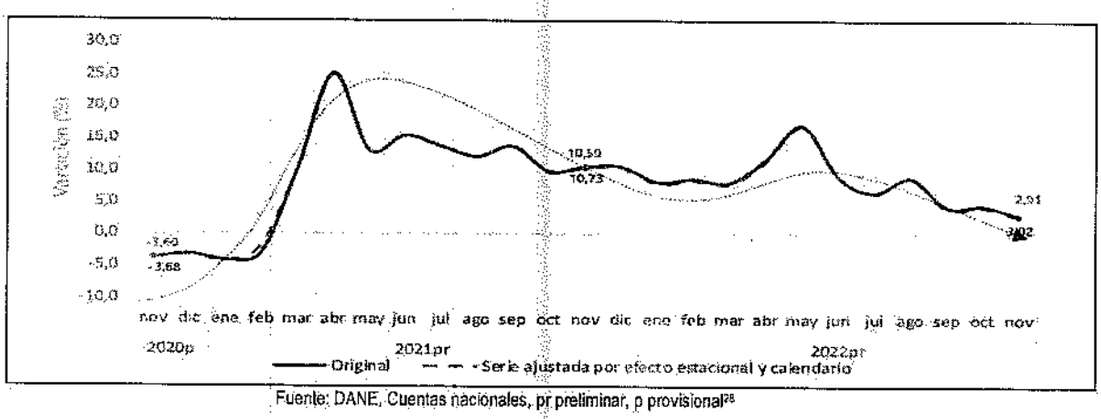
Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (base 2015) Serie original 2019 - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales, pr preliminar, p provisional[27]

1.6.1 COMPORTAMIENTO MENSUAL A Noviembre de 2022pr

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales, pr preliminar, p provisional[28]

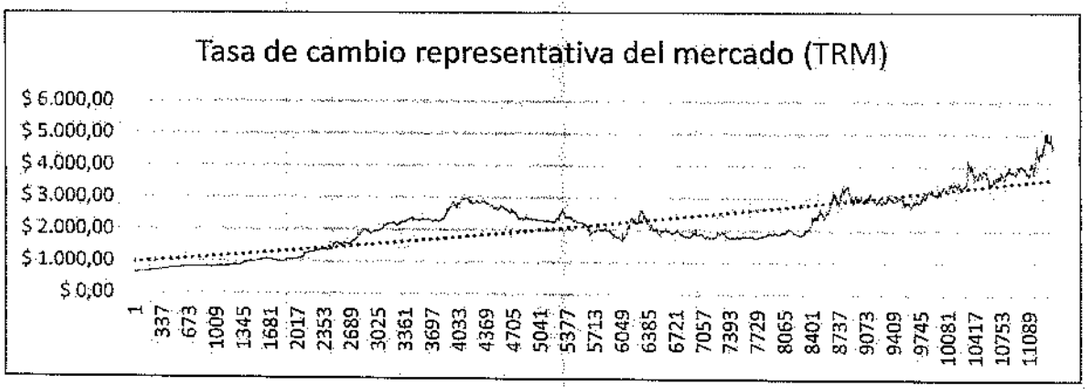
Para el mes de noviembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,96, lo que representó un crecimiento de 2,91% respecto al mes de noviembre de 2021pr (117,54).

1.6.2 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

1.6.3 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria
Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

[27] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_nov2022.pdf
[28] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_nov2022.pdf



En la gráfica anterior, se muestra una Serie histórica periodicidad diaria desde el 27 de noviembre de 1991.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico ☑
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4.470,83	26-May-2023

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la ventaja es que la oferta si posee existencia puede competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador.

1.6.4 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades .

Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- **Industria:** En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada

(dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc..

- **Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña, vías
- **Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

1.6.5 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

En este sector encontramos que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

De lo anterior podemos definir los siguiente según el Código Civil así:

ARTICULO 656. Inmuebles. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casas y veredas se llaman predios o fundos.

Nota General. El Instituto Agustín Codazzi, en resolución 660 de 1984, definió Edificio como la reunión de materiales consolidados de carácter permanente destinado a proteger contra la intemperie a personas, animales o cosas. Esta definición no afirma que deba ser construido por parte del hombre, sin embargo, la norma establece otra cosa, ya que esta deberá interpretarse de la manera como doctrinalmente se ha hecho, esto es como toda obra o fábrica construida por el hombre para habitación o sus análogos, como una casa, un templo...etc.

ARTICULO 657. Inmuebles por adhesión. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

Nota Doctrinal. El autor Luís Guillermo Velásquez Jaramillo, considera que se trata de bienes muebles por naturaleza, adheridos permanente y materialmente a un inmueble, incorporados por el propietario o por una persona distinta de él, que por una ficción jurídica del legislador se transforma en bien inmueble. Los ladrillos, baldosas que se incorporan a una construcción, son inmuebles por adherencia. Antes de ser incorporados al edificio son muebles por naturaleza.

ARTICULO 658. Inmuebles por destinación. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento. Tales son, por ejemplo:

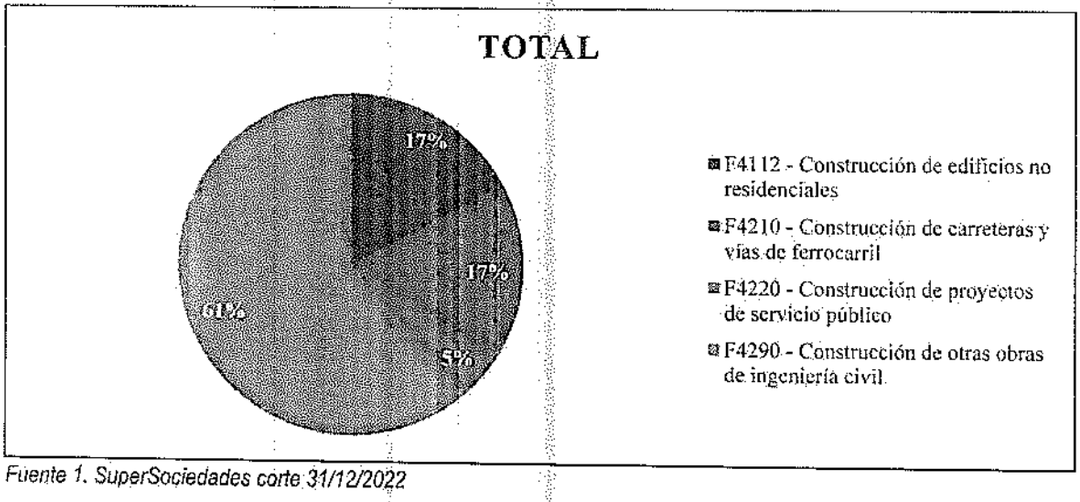
- *Las losas de un pavimento.*
- *Los tubos de las cañerías.*
- *Los utensilios de labranza o minería, y los animales actualmente destinados al cultivo o beneficio de una finca, con tal que hayan sido puestos en ella por el dueño de la finca.*
- *Los abonos existentes en ella y destinados por el dueño de la finca a mejorarla.*
- *Las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y pertenecen al dueño de éste.*
- *Los animales que se guardan en conejeras, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parte del suelo mismo o de un edificio.*

Nota Doctrinal. Según Planio, esta ficción jurídica tiene justificación en la protección que se le da al propietario de un fundo para que no sean separados de el elementos fundamentales para su explotación.

Conc: Artículos 1179, 1886, 2445.

1.7 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Gráfica 2. Participación del Ingreso del Sector



Fuente 1. SuperSociedades corte 31/12/2022

Tabla 3. Ingresos 2021

Actividad Económica	2021
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	$ 2.829.483.751,00
F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	$ 15.045.775.877,00
F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	$ 2.705.594.768,00
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	$ 27.040.480.719,00
Total general	**$ 47.621.335.115,00**

Fuente 2. SuperSociedades a corte 31/12/2021

1.7.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Andesco
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Gremios de la zona.
- Líderes comunitarios.
- Otros gremios:

Cuadro 1. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo profesional nacional de ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. Cuenta con una sede central de carácter nacional en la ciudad de Bogotá, D.C. y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos, en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar, respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.[29]

[29] https://copnia.gov.co/copnia/quienes-somos/

Identificación	CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética. a fin de que se adelanten y se lleven hasta su terminación las investigaciones ético-disciplinarias a que haya lugar, , dando el debido proceso administrativo, disciplinario o sancionatorio inmerso en la ley; así mismo, de la decisión tomada por el ente competente, le corresponde conocer y dictar sus propios actos administrativos en virtud a la ley, el reglamento interno y las normas del derecho administrativo.

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia, Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979, Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	es el organo del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.

Identificación	CCCS Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
Gremio/Asociación	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Descripción	es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Mayor información [30]

1.8 ASPECTO LEGAL

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la ingeniería aplicada para Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8° estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

"ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el

[30] https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/

respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables." "ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular." CÓDIGO CIVIL. TÍTULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN. ARTÍCULO 674. BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo
sostenible".

Decreto Nacional 1594 de 1984: derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21, por el cual se reglamentan los usos del agua y residuos líquidos y se definen las normas de vertimientos y los estándares de calidad del agua.

Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 1421 DE 1996 por el cual se reglamenta el artículo 134 del Decreto-ley 2150 de 1995. Artículo 1º.Objeto. Los proyectos, obras o actividades de que trata el presente Decreto son aquellos que no producen un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje, o que forman parte de proyectos, obras o actividades que ya cuentan con autorizaciones ambientales. No obstante lo anterior, se justifica disponer y ejecutar un plan de manejo ambiental adecuado, para ser controlados por parte de la autoridad ambiental competente.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Ley No. 210 de 2016. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de construcción sostenible, se otorgarán beneficios e incentivos para su fomento e implantación y se dictan otras disposiciones"

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción[31] Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad junto con las disposiciones establecidas por el Distrito de Barrancabermeja en materia a la Medidas frente a la pandemia COVID-19, para para el desarrollo del objeto contractual [32].

La Entidad en cumplimiento de la constitución política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y de la ITTB, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato[33]

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.8.1 ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS

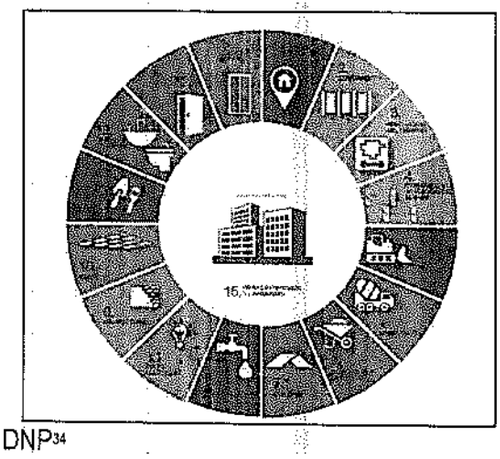
- LEY 1955 DE 2019, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Plan de Desarrollo "Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 - DISTRITO MUY ESPECIAL".
- Constitución Política de Colombia.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja – Acuerdo 033 de 2022.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

1.9 ASPECTO TÉCNICO

1.9.1 PROCESO CONSTRUCTIVO GENERAL

Es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar un proyecto de edificación. A continuación, usted encontrará un diagrama del proceso constructivo básico, teniendo en cuenta que los proyectos podrán tener aspectos propios que significarán realizar otras actividades no planteadas en este diagrama.

[31] https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf
[32] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx
[33] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf



Fuente: Proyectos tipo DNP[34]

Y demás actividades y obligaciones las cuales se encontrarán en las leyes vigentes y normas aplicables , obligaciones del contrato, especificaciones técnicas, análisis del sector, riesgos y demás documentos relacionados al proyecto, que deberá considerar a la hora de establecer la propuesta económica.

1.9.2 NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLES

- Ley 361 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras".
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Norma ASTM D 1586
- Norma INVE-123
- Norma INVE-125
- Norma INVE-126
- Norma INVE 158
- Especificación técnica particular –NSR-10 para todos los elementos de concreto estructural.
- Especificación técnica particular – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. (Resolución Numero 90708 de (Agosto 30 de 2013), RETILAP (Resolución 18 0540 del 2010), Código eléctrico nacional NTC 2050 de (Noviembre 25 de 1998), segunda actualización, Norma ESSA.(01 de Mayo de 2022)
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989

[34] https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/InfraestructuraEducativa/PTeducativa.pdf

- Protección
- Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y sus respectivas modificaciones y actualizaciones.
- DECRETO 1074 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- Gestión del Riesgo Ley 1523 de 2012
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 6047 - ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO.ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REQUISITOS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos complementarios
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5926-1 - CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1700: HIGIENE Y SEGURIDAD. MEDIOS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, MEDIOS DE EVACUACIÓN
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los recursos naturales renovables y protección al medio ambiente. Título III De la Exploración y ocupación de los cauces playas o lechos.
- Decreto 2041 de 2014. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". Título VI Control y seguimiento Artículo 39. Control y seguimiento: Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.
- Resolución 682 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID – 19 de 2020".
- Decreto 052 de 2017 mediante el cual se establece que a partir de junio de 2017 se debe sustituir el programa de salud ocupacional por le SGSST.
- La señalización de los edificios destinados a prestar servicios de salud obedecerá a las necesidades y características particulares y se implementará según lo estipulado en la norma técnica NTC 6047 de 2013.

De igual manera se incluirán todos los códigos, reglamentos, normas, decretos, leyes, decretos, modificaciones, actualizaciones y demás, que sean necesarios para lograr la ejecución integral de las obras.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas de la obra el busca precisar actividades, los recursos, , materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

1.9.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución de la obra, así:

1.9.4 PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

El futuro contratista deberá tramitar los permisos, y/o autorizaciones y/o licencias ante la autoridad ambiental que aplique para la ejecución de la obra de manera oportuna: Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, Licencia Ambiental, Concesiones de Agua, Concesiones de Agua Superficiales, Concesión de aguas subterráneas, Prospección Y Exploración De Aguas Subterráneas, Aprovechamiento Forestal, Aprovechamiento Forestal Doméstico, Aprovechamiento Forestal Persistente, Aprovechamiento Forestal Único, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones atmosféricas, entre otros.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.5 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.9.6 PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoria para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.9.7 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.8 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y/O PLAN DE MAJENO AMBIENTAL

El futuro contratista implementará el Plan de Manejo Ambiental según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. De igual manera, atenderá durante la ejecución de la obra, los requerimientos que la Corporación Autónoma Regional de Santander en el seguimiento del permiso de ocupación de cauce. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.9 MEDIDAS DE MANEJO SOCIAL Y/O PLAN DE GESTION SOCIAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo según los impactos más relevantes que identifique con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.10 PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA OBRA

El futuro contratista implementará un plan de medios de comunicación para dar a conocer la obra, si el proyecto es de recursos de regalías, se hará minimamente (3) tres socializaciones de inicio, avance y cierre de la obra dirigida a la comunidad beneficiada y demás actores impactados, empleando las estrategias de comunicación definidas en dicho plan. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.11 MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 SEGÚN APLIQUE35.

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

1.9.12 MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OBRA SEGÚN APLIQUE36.

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la obra según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios que serán parte integral de la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.13 REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la mano de obra calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución de obra y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Distrito de Barrancabermeja, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.14 REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA OBRA

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

[35] https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne
[36] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.15 PLANOS, MANUALES ENTRE OTROS

El contratista presentará al final de la obra planos, manuales y demás documento necesarios que permitan conocer los detalles técnicos de la obras definitiva los cuales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables para cada uno de los aspectos técnicos ejecutados, como por ejemplo planos eléctricos, cargas definitivas entre otros.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoria para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.9.16 PLAN DE CONTIGENCIA DE LA OBRA Y OTROS

El contratista realizará un plan de contingencia de la obra y otros, esta herramienta le permite al contratista ***prever los riesgos y gestionarlos***[37] por ejemplo: Riesgo de desabastecimiento, Riesgo de incrementos de los precios de los materiales, insumos y otros, riesgos constructivos de la obra y posibles dificultades de esta, presentando el plan de contingencia que permita la optimización de los recursos y el cumplimiento del objeto del contrato, para tal fin debe revisar la información secundaria existente y si es caso verificarla, comprobarla, y validarla previamente al inicio de las actividades.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoria para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

2. OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro ***sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen***. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y ***permite identificar los proveedores que existen en el mercado***[38].

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.[39]

2.1 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

[37] Norma ISO 31000 - Gestión del riesgo, Norma ISO 21500 y la Guía PMBOK®
[38] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[39] INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019
https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

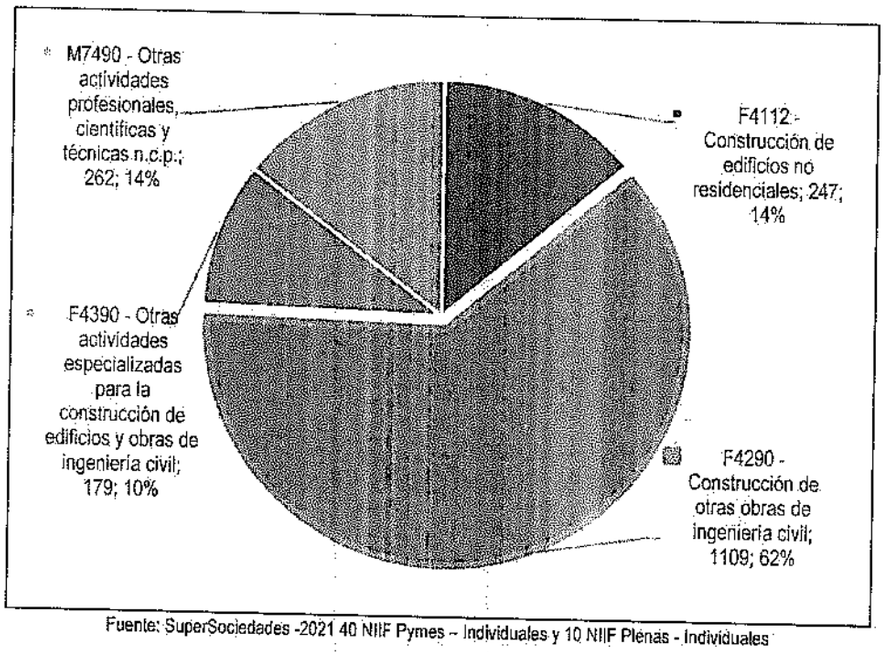
2.2 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2021

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ACUERDO DE REORGANIZACION	CONCORDATO EN EJECUCIÓN	CONCORDATO EN TRÁMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA	Total general
AMAZONAS	6	1					7
ANTIOQUIA	4879	30	140			15	5064
ARAUCA	24						24
ATLANTICO	1631	16	93	2		3	1745
BOGOTA D.C.	11841	83	343	5	2	24	12298
BOLIVAR	593	2	18			5	618
BOYACA	164	1	8				173
CALDAS	339	4	12				355
CAQUETA	34						34
CASANARE	82	1	5				88
CAUCA	118	2	6				126
CESAR	117		9				126
CHOCO	15		1				16
CORDOBA	165	1	3				169
CUNDINAMARCA	1389	7	59			2	1457
GUAINIA	2						2
GUAVIARE	4						4
HUILA	167	2	8				177
LA GUAJIRA	28	1	1				30
MAGDALENA	289	3	13			1	306
META	276	2	20	1	1		300
NARIÑO	177		3			1	181
NORTE DE SANTANDER	304	2	4			1	311
PUTUMAYO	17		1				18
QUINDIO	177	1	2				180
RISARALDA	454	9	25	1			489
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	61		2				63
SANTANDER	1051	10	64			2	1127
SUCRE	86	1	4				91
TOLIMA	232	2	17				251
VALLE	2631	28	104	3	1	3	2770
VICHADA	1						1
Total general	27374	209	965	12	4	57	28621

Fuente: SuperSociedades -2021

2.3 CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. - CIIU 4.0



Fuente: SuperSociedades -2021 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales

F4112 - Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

• La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.

• El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

• La reforma o renovación de estructuras existentes.

• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

• El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».

• La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.

• El dragado de vías de navegación.
• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

• Las obras subterráneas.

• La construcción de piscinas.

• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.

• La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

• Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».

• El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

• Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».

• La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

• Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».

• El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».

• La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

• Las actividades de traducción e interpretación.

• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).

• La auditoria de efectos e información sobre fletes.

• Las actividades de pronóstico meteorológico.

• La consultoría de seguridad.

• La consultoría de agronomía.

• La consultoría ambiental.

• Otros tipos de consultoría técnica.

• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

• Las actividades de asesoramiento.

• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

• La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».

• La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791, «Comercio al por menor realizado a través de internet».

• Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».

• Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

• Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».

• Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020, «Actividades de consultorías de gestión».

• Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310, «Publicidad».

• La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad ».

• Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».

• Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».

• Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».

• La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».

• El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento». Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».

• Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001, «Creación literaria».

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

• La construcción, conservación y reparación de: - instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.

• El dragado de vías de navegación.

• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

También se pueden encontrar actividades económicas que la oferta emplea para realizar la prestación de servicio, bienes y obras, asociadas al procesos de selección en estudio:

2.4 OFERTA POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y TIPO SOCIETARIO

Actividad Económica / Tipo de societario	Versión 4 A.C (CIIU)
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	**247**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	36
02. SUCURSAL EXTRANJERA	3
03. SOCIEDAD LIMITADA	16
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	1
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	2
07. EMPRESA UNIPERSONAL	1
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	188
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	**1109**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	126
02. SUCURSAL EXTRANJERA	34
03. SOCIEDAD LIMITADA	80
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	12
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	17
07. EMPRESA UNIPERSONAL	11
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	829
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	**179**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	14
02. SUCURSAL EXTRANJERA	4
03. SOCIEDAD LIMITADA	14
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	2
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	2
07. EMPRESA UNIPERSONAL	3
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	140
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**262**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	21
02. SUCURSAL EXTRANJERA	6
03. SOCIEDAD LIMITADA	11
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	5
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	10
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	209
Total general	**1797**

Fuente: SuperSociedades -2021 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales

2.5 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de miembros en junta directiva	8.625	8.496	8.380
	Número de mujeres en junta directiva	1.925	1.921	1.894
	Participación de mujeres en junta directiva	**22,32%**	**22,61%**	**22,60%**
MEDIANA	Número de miembros en junta directiva	1.107	1.127	1.056
	Número de mujeres en junta directiva	316	343	325
	Participación de mujeres en junta directiva	**28,55%**	**30,43%**	**30,78%**
PEQUEÑA	Número de miembros en junta directiva	98	83	98
	Número de mujeres en junta directiva	19	18	26
	Participación de mujeres en junta directiva	**19,39%**	**21,69%**	**26,53%**
MICRO	Número de miembros en junta directiva	13	17	19
	Número de mujeres en junta directiva	5	7	10
	Participación de mujeres en junta directiva	**38,46%**	**41,18%**	**52,63%**

Fuente: SuperSociedades

Al revisar la participación de mujeres en junta directiva por tamaño empresarial, definido de acuerdo con los criterios de monto de activos , se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con el 38,46% en el año 2017, mostrando tendencia creciente y alcanzando 52,63% en el año 2019. Le siguen en participación las empresas medianas que registraron en el año 2017 una participación del 28,55% y también mostraron tendencia creciente para llegar al 30,78% en el año 2019 (Véase Tabla anterior).[40]

2.6 PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de empresas	3.673	3.673	3.673
	Número de mujeres representantes legales principales	552	590	617
	Participación de mujeres en representación legal principal	**15,03%**	**16,06%**	**16,80%**
MEDIANA	Número de empresas	577	577	577
	Número de mujeres representantes legales principales	110	113	119
	Participación de mujeres en representación legal principal	**19,06%**	**19,58%**	**20,62%**
PEQUEÑA	Número de empresas	59	59	59
	Número de mujeres representantes legales principales	12	11	12
	Participación de mujeres en representación legal principal	**20,34%**	**18,64%**	**20,34%**
MICRO	Número de empresas	12	12	12
	Número de mujeres representantes legales principales	3	4	4
	Participación de mujeres en representación legal principal	**25,00%**	**33,33%**	**33,33%**

Fuente: SuperSociedades

Al revisar la participación de mujeres en la representación legal principal por tamaño empresarial, este definido de acuerdo con los criterios de monto de activos establecidos en la Ley 905 de 2004[41], se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con una participación del 25,00% en el año 2017, mostrando tendencia creciente para el año 2018 con el 33,33% manteniéndolo en el año 2019.

Le siguen en participación las empresas pequeñas que registraron en el año 2017 una participación del 20,34% (Véase Tabla anterior)[42]

2.7 LA OFERTA INSCRITA EN SECOP II

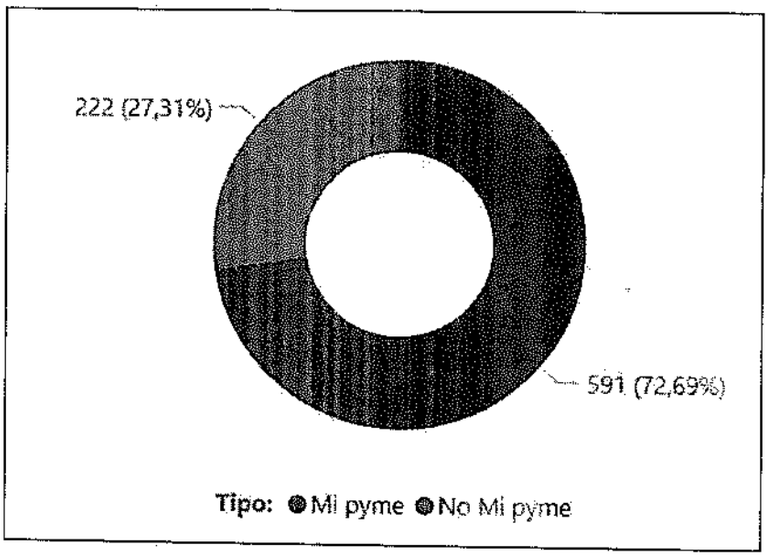
2.7.1 NIVEL DEPARTAMENTAL - SANTANDER

Participación de las MiPymes en Santander entre 01-01-2018 hasta 06-02-2023

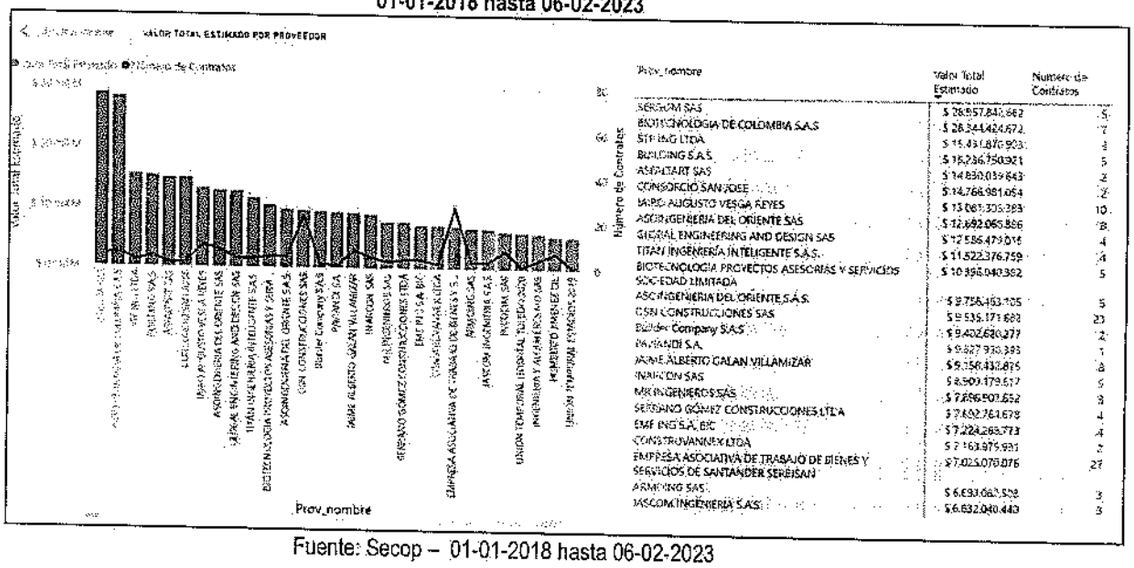
[40] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

[41] Grandes > 30.000 SMMLV, Medianas entre 5.000 y 30.000 SMMLV, Pequeñas entre 500 y 5.000 SMMLV y micro inferiores a 500 SMMLV.

[42] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf



Muestra del SECOP oferentes con contratos cuya cuantían oscilan entre $0 hasta $10.000.000.000 desde 01-01-2018 hasta 06-02-2023



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Numero de Contratos
SERSOM SAS	$ 28.857.840.662	5
BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	$ 28.344.424.672	7
STERLING LTDA	$ 15.431.870.903	4
BUILDING S.A.S	$ 15.236.750.921	5
ASPHITART SAS	$ 14.830.039.643	2
CONSORCIO SANJOSE	$ 14.766.981.054	2
MARIO AUGUSTO VEGA REYES	$ 13.061.305.283	10
AGROINGENIERIA DEL ORIENTE SAS	$ 12.692.065.886	8
GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	$ 12.586.479.016	4
TITAN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.	$ 11.522.376.759	4
BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	$ 10.896.040.352	5
ASCAINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S.	$ 9.756.463.105	5
OSN CONSTRUCCIONES SAS	$ 9.535.171.688	23
Builder Company S.A.S	$ 9.402.620.277	2
PAYANDE S.A.	$ 9.827.930.393	1
JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	$ 9.156.433.875	8
INARCON SAS	$ 8.909.179.617	5
MK INGENIEROS SAS	$ 7.896.907.652	8
SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	$ 7.852.761.679	4
EMF INGS S.A. BIC	$ 7.224.263.773	4
CONSTRUVANNEX LTDA	$ 7.163.975.931	2
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER SEREISAN	$ 7.025.078.076	27
ARMOND SAS	$ 6.693.063.508	3
JASCOM INGENIERIA S.A.S.	$ 6.632.040.443	3

Fuente: Secop – 01-01-2018 hasta 06-02-2023

2.8 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

2.8.1 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2021

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3072	34.1%
SERVICIOS	2835	31.5%
MANUFACTURA	1735	19.3%
CONSTRUCCIÓN	766	8.5%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	153	1.7%

Fuente: SuperSociedades[43]

Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2020

[43] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	310	31.0%
MANUFACTURA	305	30.5%
SERVICIOS	271	27.1%
CONSTRUCCIÓN	48	4.8%
MINERO-HIDROCARBUROS	43	4.3%
AGROPECUARIO	23	2.3%

Fuente: SuperSociedades[44]

Sectoriales:

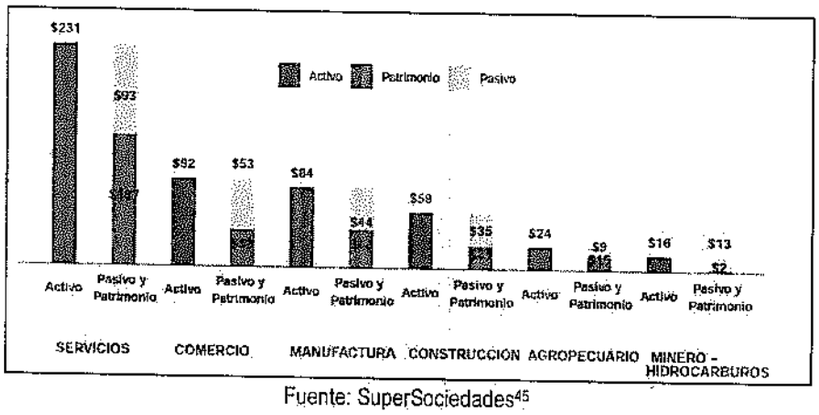
▶ Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $138 y $122 billones, respectivamente, un total de 34.5% comercio y 30.5% servicios.

▶ La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en los sectores comercio y agropecuario con 15.3% y 7%, respectivamente.

▶ El sector servicios es el más grande por activos con $231 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $11.9 en ganancias

2.8.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR

Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[45]

Estado de Situación Financiera:

▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 5.17%. En 2021 fue de 4.44%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 6.6%. En 2021 fue de 10.7%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 8.35%. En 2021 fue de 18.03%.
▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (53%) que pasivo (47%), para solventar sus activos.

2.8.3 COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$138	34.5%
SERVICIOS	$122	30.6%
MANUFACTURA	$86	21.4%
CONSTRUCCIÓN	$29	7.2%
AGROPECUARIO	$17	4.2%
MINERO-HIDROCARBUROS	$8	2.0%

Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$264	29.0%
SERVICIOS	$254	28.0%
MANUFACTURA	$222	24.4%
MINERO-HIDROCARBUROS	$136	15.0%
CONSTRUCCIÓN	$20	2.2%
AGROPECUARIO	$12	1.3%

Fuente: SuperSociedades[46]

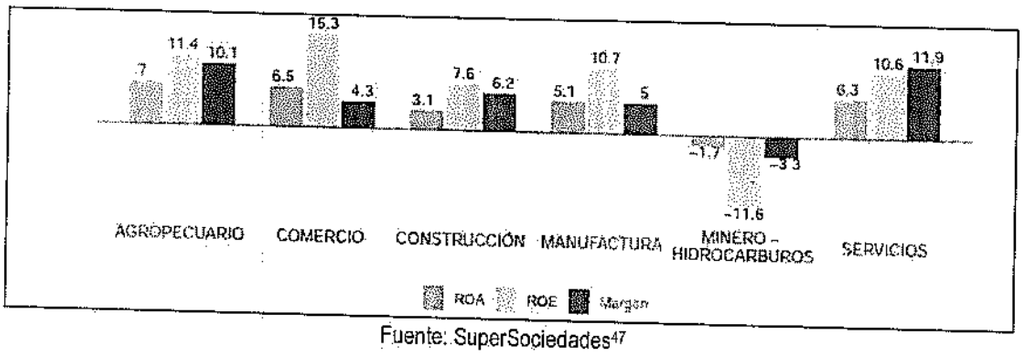
[44] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[45] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[46] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Estado de Resultado Integral:

▶ Los ingresos operacionales presentaron una variación de 28.9% en 2021; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 120.6% en el mismo periodo

2.8.4 RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES

Expresado en Cifras porcentuales



Fuente: SuperSociedades[47]

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

▶ La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9%.
▶ La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5%.
▶ El margen neto ha sido 4.9% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 7%. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.
▶ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $5.5 billones en 2021, lo cual significó un incremento de $3.4 billones entre 2020 y 2021. Sin embargo, se redujo en 634 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 1464 en 2020 a 830 en 2021.

2.8.5 COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 424	$ 456	$ 504	$ 31.56	7,4%	$ 48.75	10,7%
Pasivos	$ 203	$ 210	$ 248	$ 6.58	3,2%	$ 37.83	18,0%
Patrimonio	$ 221	$ 246	$ 257	$ 24.98	11,3%	$ 10.93	4,4%
Ingresos Operacionales	$ 323	$ 310	$ 400	-$ 13.17	-4,1%	$ 89.62	28,9%
Ganancia (Pérdida)	$ 17	$ 13	$ 28	-$ 4.30	-25,3%	$ 15.30	120,6%

Fuente: SuperSociedades[48]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1.111	$ 1.139	$ 1.304	$ 27.66	2,5%	$ 164.89	14,5%
Pasivos	$ 522	$ 546	$ 625	$ 24.38	4,7%	$ 78.93	14,5%
Patrimonio	$ 590	$ 593	$ 679	$ 3.28	0,6%	$ 85.97	14,5%
Ingresos Operacionales	$ 754	$ 697	$ 908	-$ 57.17	-7,6%	$ 211.30	30,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 69	$ 45	$ 98	-$ 23.49	-34,1%	$ 52.17	115,1%

[47] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[48] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Fuente; SuperSociedades[49]

En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8% en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias.

▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021.
▶ La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.
▶ El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021
▶ El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021.
▶ En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

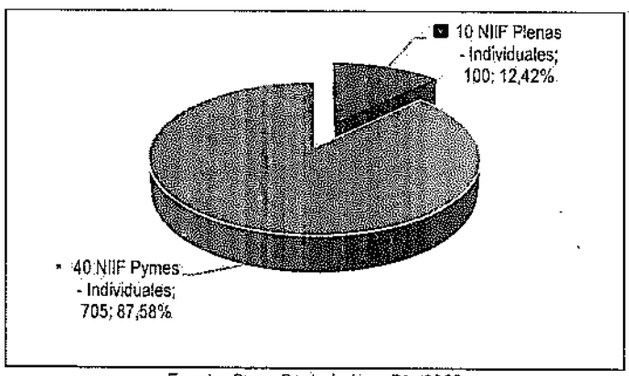
2.8.6 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma *NIIF[50] para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado;

A continuación, se presenta la distribución de las PYMES y la aplicación de las Norma NIIF, así:

Número de las PYMES que aplican 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales, a corte 31/12/2020



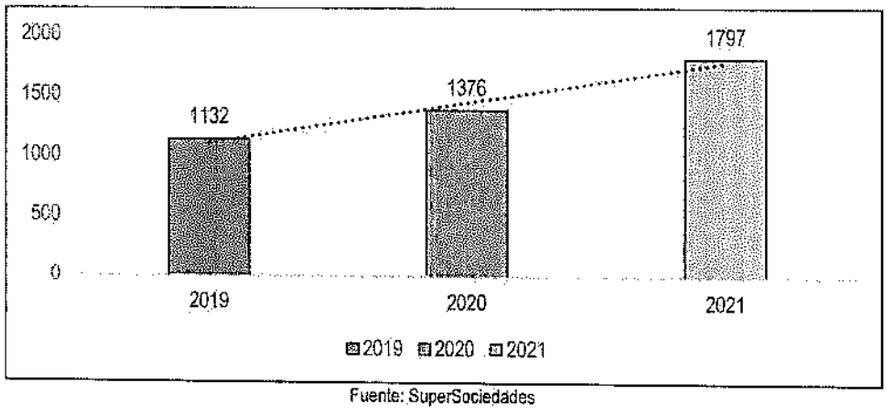
Fuente: SuperSociedades - Dic-2020

De la información suministrada por la SuperSociedades podemos identificar dos clases de presentación de la información financiera para las PYMES una de ellas es 40 NIIF Pymes – Individuales basado en un Modelo de valor razonable o modelo del costo. Y las 10 NIIF Plenas – Individuales, Estas inversiones se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9 (Resultados - Otro resultado integral)[51]

2.9 INDICADORES

2.9.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA ESTIMACION DE LOS INDICADORES VIGENCIA 2021

[49] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[50] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/
[51] Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF completas - Edgar Emilio Salazar Baquero - https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/eesb4.pptx



Fuente: SuperSociedades

Se estimaron los indicadores según la disponibilidad de datos que representan una muestra 1639 empresas que no poseen utilidad negativa y patrimonio negativo, prestan el servicio y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.y que reportaron su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, la cual está disponible para su consulta 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales [52]. Véase el ANEXO A, esta pertenece al periodo fiscal de **31-12-2021**, a continuación, se organizó y se tabulo para el cálculo de los diferentes indicadores de capacidad Financiera y de capacidad organizacional que servirán como insumo para recomendar dato complementario para la definición del criterio para el aspecto financiero de los futuros procesos de selección que adelante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.9.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual:

2.9.2.1 Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

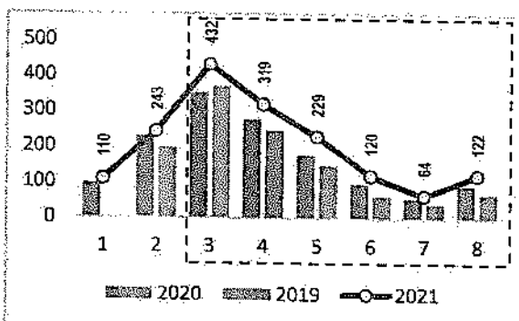
Valores Mínimos, máximos, promedio y su desviación estándar de los datos Vigencia 2021

Actividad Económicas	Promedio	Min.	Max.	Desviación Estándar
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	435,75	0,00000	424490,95	13284,85
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1857,77	0,00000	166023,91	15171,65
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	87,02	0,00090	7206,87	592,34
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	20,30	0,00430	655,42	72,51
Total general	558,16	0,00000	424490,95	11999,53

Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

Gráfica 3 Concentración de Empresas según el índice de liquidez 2019, 2020 y 2021

K	Intervalo		Número de empresas	Distribución %
1	0,00	0,750	110	6,71%
2	0,76	1,499	243	14,83%
3	1,50	2,999	432	26,36%
4	3,00	5,999	319	19,46%
5	6,00	11,999	229	13,97%
6	12,00	23,999	120	7,32%
7	24,00	47,999	64	3,90%
8	48,00	Más	122	7,44%
			1639	100,00%



[52] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/

Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 1369 empresas que representan el 76.18% del total de la muestra, el valor del índice de liquidez oscila entre 1.5 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero sea mayor o igual a **1.5 veces**

Índice liquidez de las sociedades con representante legal y accionarias - Mujeres

Intervalo	MiPymes	Promedio	Min.	Máx.	Desvest
1	10,00	0,24	0,00	0,55	0,22
2	17,00	1,21	0,94	1,49	0,18
3	29,00	2,23	1,57	2,87	0,36
4	31,00	4,32	3,08	5,70	0,80
5	19,00	9,48	6,61	11,82	1,28
6	8,00	17,41	12,28	22,43	3,49
7	3,00	35,83	32,11	40,09	4,01
8	12,00	303,62	51,53	1832,33	497,56
Total general	129,00	33,27	0,00	1832,33	169,92

Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior Tabla, se observa que 102 empresas que representan el 79.07% del total -Empresas Mujeres, y que corresponde al 6.22% de la muestra total 1639 MIPyMES

2.9.2.2 Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

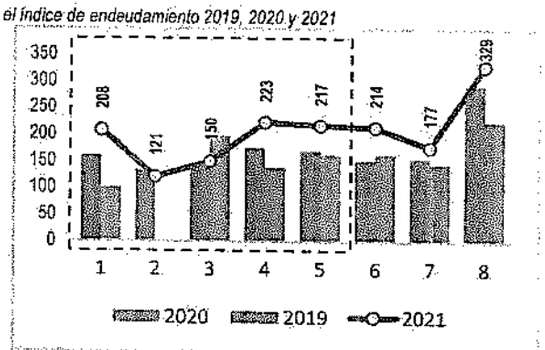
Valores Mínimos, máximos, promedio y su desviación estándar de los datos Vigencia 2021

Actividad Económicas	Promedio	Min.	Máx.	Desviación Estándar
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	47,51%	0,00%	99,85%	24,63%
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	31,67%	0,00%	99,44%	30,37%
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	50,32%	0,00%	99,98%	29,33%
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	51,71%	0,04%	99,96%	25,71%
Total general	45,96%	0,00%	99,98%	26,98%

Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

Gráfica 4 Concentración de empresas Según el índice de endeudamiento 2019, 2020 y 2021

k	Intervalo		Número de Empresas	Distribución %
1	0	9,99%	208	12,69%
2	10,00%	19,99%	121	7,38%
3	20,00%	29,99%	150	9,15%
4	30,00%	39,99%	223	13,61%
5	40,00%	49,99%	217	13,24%
6	50,00%	59,99%	214	13,06%
7	60,00%	69,99%	177	10,80%
8	70,00%	Más	329	20,07%
			1639	100,00%



Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 919 empresas que representan el 56.07% del total de la muestra, el valor índice de endeudamiento se encuentra ≤ 50.00% de las empresas que tienen comprometidos sus activos con terceros. Por lo tanto, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero sea menor o igual **≤50%.**

Índice de endeudamiento de las sociedades con representante legal y accionarias – Mujeres

Intervalo	MiPymes	Promedio	Min.	Máx.	Desvest
1	17,00	5,81%	0,39%	9,43%	3,03%
2	14,00	16,15%	10,98%	19,39%	2,92%
3	12,00	24,83%	20,57%	29,47%	2,95%
4	18,00	35,64%	30,92%	39,79%	2,98%
5	15,00	45,01%	41,50%	49,83%	2,61%

6	16,00	54,51%	50,34%	59,03%	2,90%
7	8,00	66,08%	60,17%	69,63%	3,39%
8	27,00	87,32%	70,26%	99,36%	9,35%
Total general	129,00	45,02%	0,39%	99,36%	28,07%

Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior Tabla, se observa que 76 empresas que representan el 58,91% del total -Empresas Mujeres, y que corresponde al 4.64% de la muestra total 1639 MIPyMES

2.9.2.3 Razón de Cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valores Mínimos, máximos, promedio y su desviación estándar de los datos Vigencia 2021

Actividad Económicas	Promedio	Min.	Máx.	Desviación Estándar
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10,08	0,00	676,76	21,22
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7,72	0,00	10,00	4,19
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	9,18	0,00	159,49	10,84
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	9,12	0,00	10,00	2,84
Total general	9,52	0,00	676,76	17,32

Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

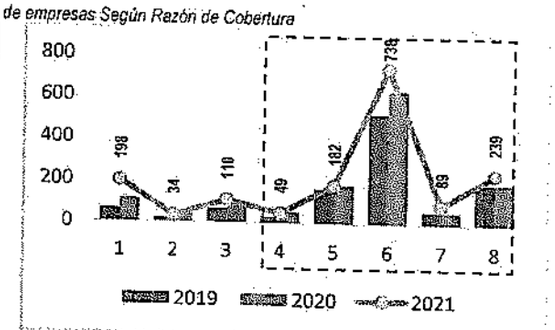
La Razón de cobertura, según "NIIF 9(GRUPO 1) 4.1.3(...) El interés consiste en la **contraprestación por el valor temporal del dinero**, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otro riesgo y costo de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia. Los párrafos B4.1.7ª y B4.1.9ª a B4.1.9E proporcionan guías adicionales sobre el significado de interés, incluyendo el significado del valor temporal del dinero.

B4.1.7ª Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendientes son congruentes con un acuerdo básico de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la contraprestación por el valor temporal del dinero (B4.1.9ª a B4.1.9E) y el riesgo crediticio son habitualmente los elementos más significativos del interés. Sin embargo, en un acuerdo como este, el interés también incluye ***la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto***"...

En conclusión, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa ***con su capacidad para pagarlos o cubrirlos***. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de prestamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Gráfica 5. Concentración de empresas Según Razón de Cobertura

K	Intervalo		Número de empresas	Distribución %
1	0	0,999	198	12,08%
2	1	1,999	34	2,07%
3	2	3,999	110	6,71%
4	4	4,999	49	2,99%
5	5	9,999	182	11,10%
6	10	29,999	738	45,03%
7	30	43,999	89	5,43%
8	44	Más	239	14,58%
			1639	100,00%



Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 1297 empresas que representan el 79.13% del total de la muestra, el valor de la Razón de cobertura oscila entre 4 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación en el aspecto financiero, sea mayor o igual a **4 veces**

Razón de Cobertura de las sociedades con representante legal y accionarias – Mujeres

Intervalo	MiPymes	Promedio	Min	Max	Desvest
1	17,00	0,04	0,00	0,61	0,15

2	2,00	1,64	1,60	1,68	0,05
3	12,00	3,19	2,12	3,89	0,54
4	2,00	4,26	4,07	4,45	0,27
5	18,00	7,65	5,25	9,85	1,65
6	54,00	12,87	10,00	28,30	5,04
7	12,00	39,66	30,79	43,79	3,71
8	12,00	93256,00	47,84	1110268,50	320281,37
Total general	**129,00**	**8685,51**	**0,00**	**1110268,50**	**97748,50**

Fuente: SuperSociedades - dic-2021

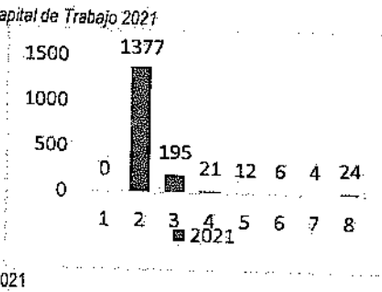
De la anterior Tabla, se observa que 98 empresas que representan el 75,97% del total -Empresas Mujeres, y que corresponde al 5,98% de la muestra total 1639 MiPyMES

2.9.2.4 Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa o institución financiera para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos corrientes para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

Gráfica 6 Concentración de Empresas según el Capital de Trabajo 2021

k.	Intervalo		número de empresas	Distribución %
1	$ -	$ 15.289.598,0	0	0,00%
2	$ 15.289.600	$ 61.158.399	1377	84,01%
3	$ 61.158.400	$ 166.393.748	195	11,90%
4	$ 91.737.600	$ 122.316.799	21	1,28%
5	$ 122.316.800	$ 152.895.999	12	0,73%
6	$ 152.896.000	$ 183.475.199	6	0,37%
7	$ 183.475.200	$ 214.054.399	4	0,24%
8	$ 214.054.400		24	1,46%
			1639	100,00%

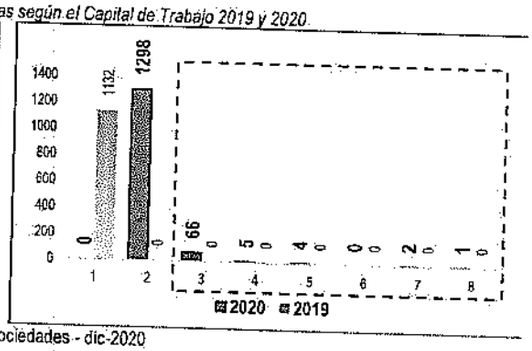


Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 67 empresas que representan el 4,09% del total de la muestra, el valor de la Razón de cobertura oscila entre $ 91.737.600 y más. Este valor es complementario para el criterio de verificación financiera el cual se sugiere que sea mayor o igual a **30% del presupuesto oficial como primera opción.**

Gráfica 7 Concentración de Empresas según el Capital de Trabajo 2019 y 2020

k	Intervalo		número de empresas	Distribución %
1	$ -	$ 15.289.598,0	0	0,00%
2	$ 15.289.600	$ 61.158.399	1377	84,01%
3	$ 61.158.400	$ 166.393.748	195	11,90%
4	$ 91.737.600	$ 122.316.799	21	1,28%
5	$ 122.316.800	$ 152.895.999	12	0,73%
6	$ 152.896.000	$ 183.475.199	6	0,37%
7	$ 183.475.200	$ 214.054.399	4	0,24%
8	$ 214.054.400		24	1,46%
			1639	100,00%



Fuente: SuperSociedades - dic-2020

De la anterior gráfica, se observa que 1639 empresas que representan el 100% del total de la muestra, se observa que es un dato poco representativo e insuficiente, dicho valor del capital de trabajo oscila entre $ 15.289.600 y más. Este valor es complementario para el criterio de verificación financiera el cual se sugiere que sea mayor o igual a **30% del presupuesto oficial como primera opción.**

También la entidad podrá optar por emplear la siguiente formula como:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 30% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 35 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 40% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio), sin interesar el porcentaje de participación, para su cálculo.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.9.3.1 Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / el patrimonio.

El margen de rentabilidad del patrimonio o ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de un negocio, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas[53],

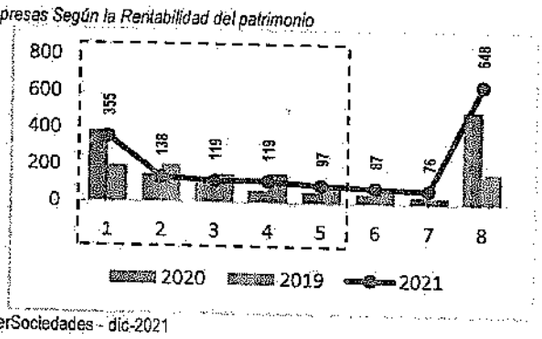
Valores Mínimos, máximos, promedio y su desviación estándar de los datos Vigencia 2021

Actividad Económicas	Promedio	Min.	Max.	Desviación Estándar
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	0,46	0,00	16,34	0,87
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,70	0,00	15,35	1,85
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	0,41	0,00	6,09	0,74
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	0,44	0,00	4,87	0,58
Total general	0,49	0,00	16,34	1,04

Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

Gráfica 8 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del patrimonio

K	Intervalo		Número de empresas	Número de empresas
1	0	0,049	355	21,66%
2	0,050	0,099	138	8,42%
3	0,100	0,1499	119	7,26%
4	0,150	0,1999	119	7,26%
5	0,2000	0,2499	97	5,92%
6	0,2500	0,2999	87	5,31%
7	0,3000	0,3499	76	4,64%
8	0,3500	Más	648	39,54%
			1639	100,00%



Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 828 empresas que representan 50.52% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del patrimonio oscila entre 0,00 Y 0,20 veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero, sea **mayor o igual a 0,10.**

Rentabilidad del patrimonio de las sociedades con representante legal y accionarias – Mujeres

[53] https://www.altosempresarios.com/noticias/indicador-de-eficacia#:~:text=El%20margen%20de%20rentabilidad%20del,la%20inversi%C3%B3n%20de%20los%20accionistas

Intervalo	MiPymes	Promedio	Min	Max	Desvest
1	29,00	0,01	0,00	0,03	0,01
2	6,00	0,08	0,06	0,09	0,01
3	9,00	0,12	0,10	0,14	0,02
4	9,00	0,17	0,15	0,19	0,01
5	13,00	0,23	0,20	0,24	0,01
6	6,00	0,27	0,25	0,30	0,02
7	6,00	0,33	0,30	0,35	0,02
8	51,00	0,79	0,36	5,29	0,76
Total general	129,00	0,39	0,00	5,29	0,58

Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior Tabla, se observa que 66 empresas que representan el 51,16% del total -Empresas Mujeres, y que corresponde al 4,03% de la muestra total 1639 MIPyMES

2.9.3.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La rentabilidad de los activos o ROA es un ratio financiero que mide la capacidad de generar ganancias. El ROA puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada peso invertido en sus distintos bienes y de los cuales se espera que generen ganancias a futuro[54].

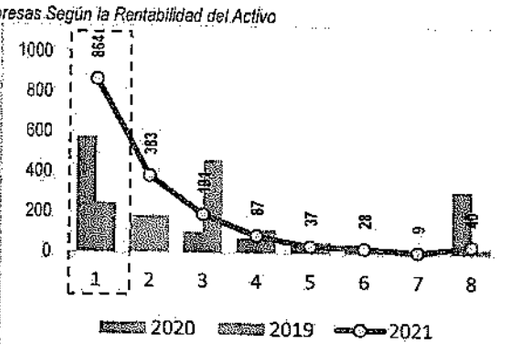
Valores Mínimos, máximos, promedio y su desviación estándar de los datos Vigencia 2021

Actividad Económicas	Promedio	Mín.	Máx.	Desviación Estándar
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	0,19	0,00	2,58	0,22
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,24	0,00	5,36	0,55
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	0,14	0,00	1,81	0,18
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	0,17	0,00	0,94	0,18
Total general	0,19	0,00	5,36	0,29

Fuente: SuperSociedades - Dic-2021

Gráfica 9 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del Activo

k	Intervalo		Número de empresas	Distribución %
1	0	0,1249	864	52,72%
2	0,1250	0,24900	383	23,37%
3	0,2500	0,375	191	11,65%
4	0,3750	0,500	87	5,31%
5	0,5000	0,625	37	2,26%
6	0,6250	0,750	28	1,71%
7	0,7500	0,875	9	0,55%
8	0,8750	Más	40	2,44%
			1639	100,00%



Fuente: SuperSociedades - dic-2021

De la anterior gráfica, se observa que 864 empresas que representan el 52,72% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del activo oscila entre 0,00 y 0,125 o más veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto sea **mayor o igual a 0,08**

Rentabilidad del activo de las sociedades con representante legal y accionarias – Mujeres

Intervalo	MiPymes	Promedio	Min	Max	Desvest
1	40,00	0,01	0,00	0,05	0,01
2	16,00	0,08	0,06	0,10	0,02
3	21,00	0,13	0,10	0,15	0,02
4	12,00	0,17	0,16	0,19	0,01
5	7,00	0,22	0,21	0,23	0,01
6	12,00	0,27	0,25	0,29	0,01
7	6,00	0,33	0,31	0,35	0,02
8	15,00	0,55	0,35	1,99	0,41
Total general	129,00	0,17	0,00	1,99	0,22

Fuente: SuperSociedades - dic-2020

De la anterior Tabla, se observa que 40 empresas que representan el 31,00% del total -Empresas Mujeres, y que corresponde al 2.44% de la muestra total 1639 MIPyMES

[54] https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad-de-los-activos-roa.html

2.9.4 ESCALA DE VALORACION DEL RIESGO

Basados en las recomendaciones de Colombia compra eficiente establecidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[15]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

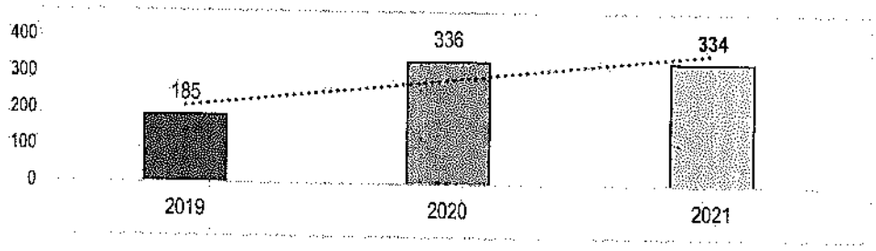
Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[15]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

La Entidad ha planteado la siguiente tabla de referencia con el fin de Valorar el riesgo de los criterios establecidos de índole financiera para el presente procesos de selección fundamentado en el comportamiento de los datos históricos tomando como premisa los máximos y los mínimos de los datos recogidos, sin olvidar los históricos de la entidad obtenida de los proponente adjudicados, para su calificación, la cual servirá de guía para la asignación de los valores de cada criterio:

CRITERIO	VALORACION DEL RIESGO		
	ALTO	MEDIO	MENOR
Indice Liquidez ≥	1.00	3.00	48.00
Indice de Endeudamiento ≤	0.99	0.75	0.50
razón de cobertura ≥	2.00	6.00	44.00
Rentabilidad del Patrimonio ≥	0.10	0.30	1.20
Rentabilidad del Activo ≥	0.05	0.15	1.20

2.9.4.1 DETERMINACION DEL NIVEL RIESGO

CRITERIO		NIVEL DE RIESGO
Indice Liquidez ≥	1.5	MEDIO
Indice de Endeudamiento ≤	0.5	MENOR
Razón de cobertura ≥	4	MEDIO
Rentabilidad del Patrimonio ≥	0.10	MEDIO
Rentabilidad del Activo ≥	0.08	MEDIO



De la anterior gráfica, se observa que mantener la exigencia de los indicadores recomendados se evidencia que se no se afecta de manera significativa la pluralidad de oferentes los cuales tienden mantener el desempeño probable en un 20.42% en relación a la vigencia 2021 de los datos suministrados por la SuperSociedades, pero a pesar de este escenario, cae drásticamente con la implementación de la exigencia del capital de trabajo, pero se este estimula la aparición de proponentes plurales.

Se concluye que el universo poblacional de los datos aparezca proponente de categoria mipymes y grandes empresas, sabiendo de antemano que esto es una muestra del sector y se realiza una recomendación bajo condiciones de certeza, incertidumbre y riesgo, para el presente proceso de selección.

El perfil definido por la Entidad no afecta significativamente la participación de las empresas lideradas y con accionistas Mujeres, dando así cumplimiento al decreto 1860 de 2021.

Para tal fin no se proponen establecer criterio diferencial es este aspecto ya que si se reducen los indicadores financieros se afectaria la solvencia del presente proceso de selección y por el contrario la capacidad financiera si podría flexibilizarse en caso que sea necesario durante la etapa pre negocial que se da durante la selección del futuro contratista.

2.9.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

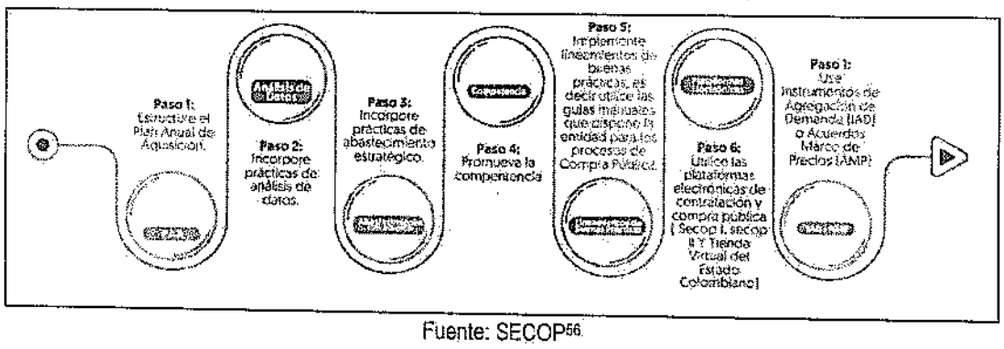
En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[55] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad,

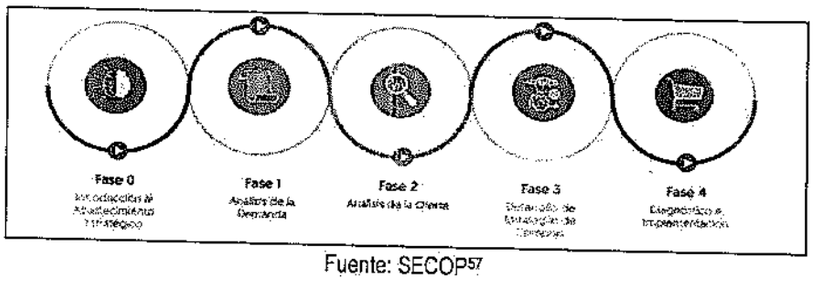
[55] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-8d68-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[56]

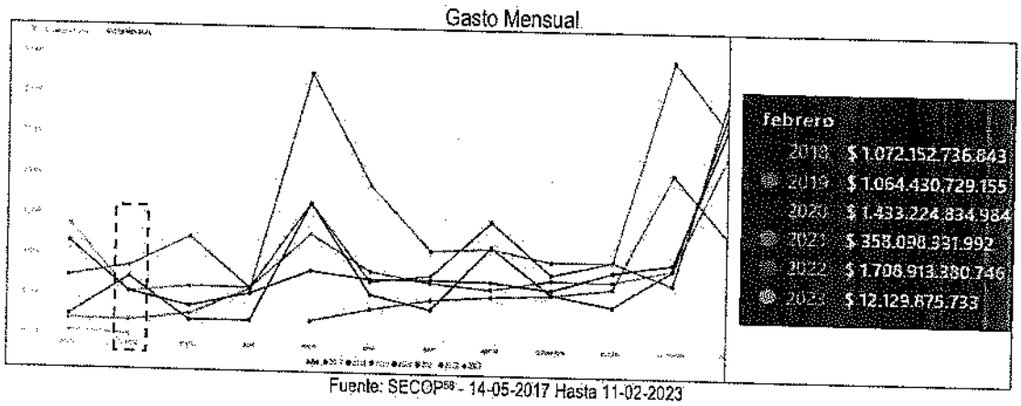
En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[57]

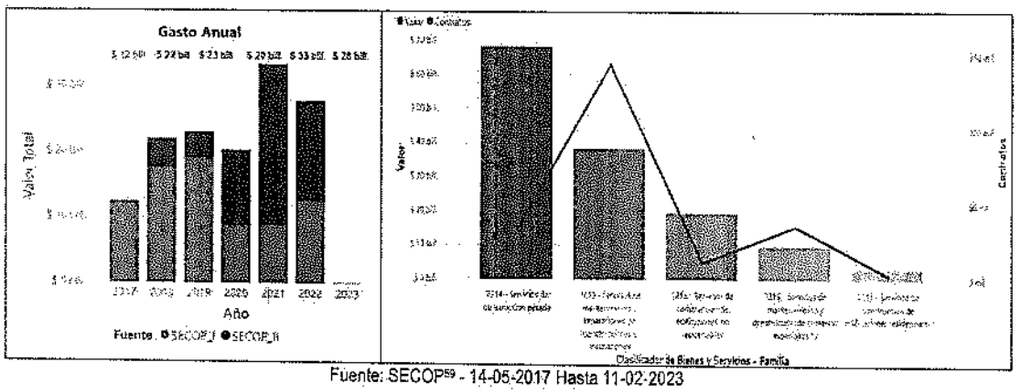
3.1 GASTO REALIZADO POR LA DEMANDA EN EL SEGMENTO 72

Gasto Mensual



Fuente: SECOP[58] - 14-05-2017 Hasta 11-02-2023

[56] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[57] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[58] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



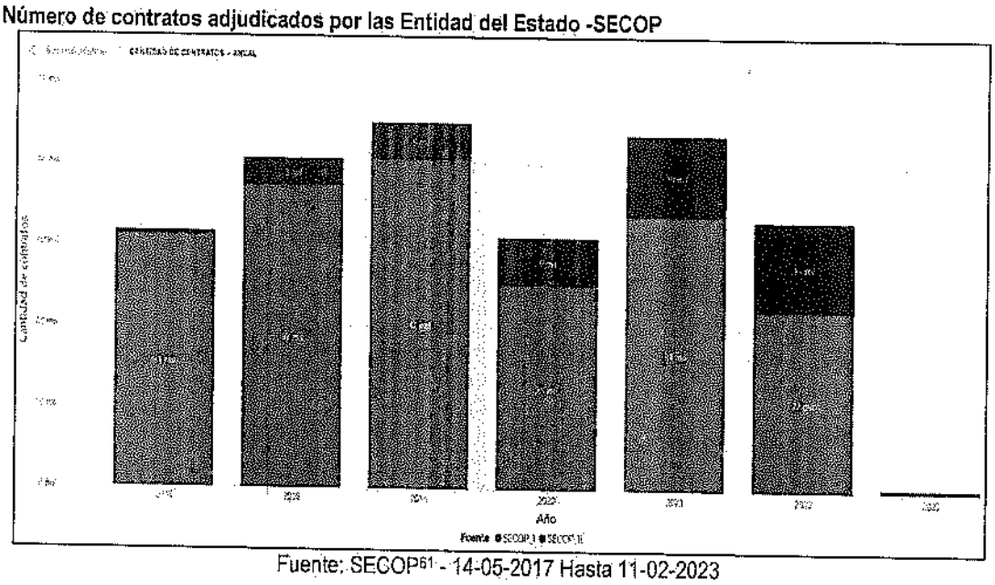
Fuente: SECOP[59] - 14-05-2017 Hasta 11-02-2023

3.2 RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SEGÚN FAMILIA

Segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento según familia	Total ($) destinadas por familia	Participación
7214 – Servicios de construcción pesada	$68.148.681.963.365	49.23%
7210 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	$38.107.483.425.204	27.53%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	$19.456.610.823.119	14.06%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$9.697.878.651.511	7.01%
7211 – Servicio de construcción de edificaciones residenciales	$3.012.716.319.309	2.18%
Totales	$138.423.371.182.507	100.00%

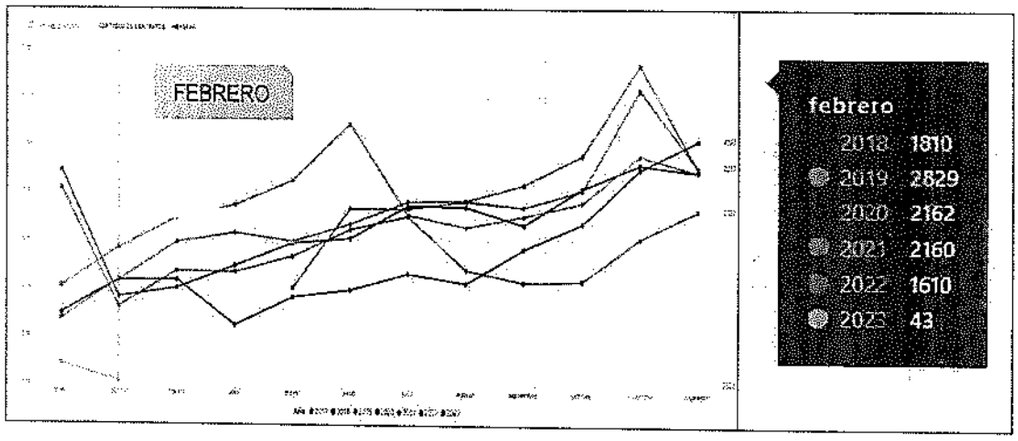
Fuente: SECOP[60] - 14-05-2017 Hasta 11-02-2023

Número de contratos adjudicados por las Entidad del Estado -SECOP



Fuente: SECOP[61] - 14-05-2017 Hasta 11-02-2023

[59] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[60] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[61] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: SECOP[62] - Mes de febrero 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

3.3 ENTIDADES PERTENECIENTES A LA DEMANDA EN BARRANCABERMEJA REGISTRADAS EN SECOP

- BARRANCABERMEJA - ALCALDIA
- BARRANCABERMEJA - CONCEJO MUNICIPAL
- BARRANCABERMEJA - CONTRALORIA
- BARRANCABERMEJA - PERSONERIA
- CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
- COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN - BARRANCABERMEJA
- CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
- ESE BARRANCABERMEJA
- ESP AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA - BARRANCABERMEJA
- FERTILIZANTES COLOMBIANOS SA EN RESTRUCTURACION - BARRANCABERMEJA
- ***INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA***
- INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO REAL DE MARES - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO VEINTISEIS DE MARZO DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY - BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DE BARRANCABERMEJA
- PISCICOLA SAN SILVESTRE SA - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA INTECOBA

3.4 HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
SA-002-2021	Selección abreviada de menor cuantía	INSTALACION / FACILIDADES ELECTRICAS Y ADECUACIONES CIVILES DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	$1.486.055.154
SA-003-2021	Selección abreviada de menor cuantía	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CASA DE MUJERES EMPODERADAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	$3,358,040,010
SI SA-MC 03 DE 2021	Selección abreviada de menor cuantía	ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	$206.692.219
SI LP 05 DE 2019	Licitación Pública	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y URBANISMO I.E. CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO.	$ 2,638,314,304.23
SI LP 06 DE 2019	Licitación Pública	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CASINO Y ALOJAMIENTOS DE SUB-OFICIALES EN EL BATALLÓN BAADA No. 2 - NUEVA GRANADA, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,578,405,940.00
SI LP 06 DE 2017	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y SEDE DE LA DEFENSA CIVIL FASE II DE BARRANCABERMEJA	$ 3,997,617,600.00

[62] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
LP-022 de 2015	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,666,825,899.00
SI LP 07 DE 2018	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD TÁCTICA (ALOJAMIENTOS BATERÍA ALBARDON) Y EL COMEDOR DE SOLDADOS Y ÁREA DE LAVAPLATOS BATALLÓN BADA N° 2, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,330,698,779.00
SI LP 07 DE 2017	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD TÁCTICA (ALOJAMIENTO REGULARES E INSTRUCCIÓN) BAGRA FASE I, SEGÚN LEY 1421 DE 2010 FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,013,850,240.00
SI-LP-008 DE 2016	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO AGROPECUARIO LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER PRIMERA ETAPA	$ 9,038,730,373.84
SI LP 08 DE 2017	Licitación Pública	ADECUACION Y OBRAS CIVILES PARA LA ESTACION DE POLICIA EN MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,497,717,212.16
LP-035 de 2015	Licitación Pública	AMPLIACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS Y OBRAS CIVILES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE	$ 1,383,343,360.00
SI-LP-001-2016	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DE LA RED SANITARIA CON CONEXION A LA RED PRINCIPAL PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE TROPA DE LA UNIDAD TACTICA (6 ALOJAMIENTOS) Y PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE LA UNIDAD TACTICA (1 ALOJAMIENTO) EL BAGRA QUE SE DERIVE DEL APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SEGÚN LA LEY 1421 DE 2010 FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 773,581,060.00
SI-LP-005 DE 2016	Licitación Pública	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 5,874,692,100.00
SI-LP-002-2016	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE TROPA DE LA UNIDAD TÁCTICA INSTALACIONES BATALLON BAEEV No. 7 QUE SE DERIVE DEL APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SEGÚN LA LEY 1421 DE 2010 FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 785,414,780.00

Fuente SECOP I y II

3.5 SE IDENTIFICA LA OFERTA POR EL CODIGO UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los bienes ofertados están identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

UNSPSC	DESCIPCION
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN

3.6 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Licitación Pública Obra, definida en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de Licitación Pública, reglamentado por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuya adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública al ofrecimiento más favorable, el cual se determinará de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Contrato de Obra Pública - Artículo 32 de la ley 80 de 1993 "1o. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

3.7 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.706.187.670 COP.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.545.923.858 COP.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP y (ii) para servicios de construcción desde $23.680.884.850 COP.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.725.714.885 COP.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde $23.466.405.900 COP.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

C. *Excepciones*

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triangulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$25.706.187.670		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
El Salvador		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
	Honduras	NO	-	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3.8 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[63]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos

3.9 GARANTÍAS A EXIGIR.

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

3.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[redacted]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

[63] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia plazo del contrato + 6 meses.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Su vigencia será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[redacted] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	[redacted]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
Directora ITTB

Proyectó Aspectos Contractuales : CLAUDIA MARCELA DIAZ TOLOZA
ABOGADO EXTERNO – CPS ITTB.

Reviso Aspectos Financieros : DR. JOAQUIN HERAZO MEZA
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA ITTB

Reviso Aspectos Técnicos : ING. EMMA VILARDI CANARETE
JEFE DIVISION TÉCNICA ITTB.